ANEXO 1
EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES SENA – CARTAGO VALLE

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro de Tecnologías Agroindustriales SENA Cartago Valle, es necesario realizar la siguiente contratación:

Objeto: ***"76_9543_220 contratar el servicio de control de plagas, que incluya la fumigación de artrópodos, control de roedores, manejo del caracol africano y demás vectores, en el centro de tecnologías agroindustriales – sede principal y sede alterna, durante la vigencia 2026"***

Plazo: El término de ejecución del contrato es de **150 días** y/o a partir de la aprobación de la póliza de garantía única y firma del acta de iniciación, sin exceder el 31 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

Valor Estimado: ***CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VENTICINCO CENTAVOS M/CTE ($ 14.776.443,25);***

Servicios por contratar: ***Contratar el servicio de control de plagas para el Centro de Tecnologías Agroindustriales."***

Recursos: CDP 7226 del 13 de mayo del 2026. Centro de tecnologías Agroindustriales SENA Cartago Valle

La presente certificación se expide para que, el director regional, pueda declarar cumplido el requisito de que tratan el Decreto 2209 de 1998, artículo 23 del Decreto 249 de 2004, Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1, resolución 2800 de 2014, ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Cartago - Valle, a los **21 días del mes de julio de 2026.**

Firmado digitalmente por ESCOBAR SALCEDO JOSE EDINSON

José Edinson Escobar Salcedo
Subdirector (E) del Centro

Proyecto: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual -

Reviso: Jheferson Millán Orozco – Contratista gestión Jurídica y contractual -

Aprobó: Diana Estella Bernal Bernal – Coordinadora administrativa -

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHldpatino	LUZ DENNIS PATINO SALAZAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-	CENTRO DE TECNOLOGIAS
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-13-11:35 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7226	**Fecha Registro:**	2026-05-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-076-954310 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES-VALLE				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	15.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	15.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	15.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7226	**Fecha Registro:**	2026-05-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954324 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-VALLE	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA CONTRATAR EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CARACOL AGRICANO.

DIANA ESTELLA BERNAL BERNAL
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Administrativa.
ORDENADOR DEL GASTO	José Edinson Escobar Salcedo -subdirector (E) de centro
OBJETO	76_9543_220 CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, QUE INCLUYA LA FUMIGACIÓN DE ARTRÓPODOS, CONTROL DE ROEDORES, MANEJO DEL CARACOL AFRICANO Y DEMÁS VECTORES, EN EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES – SEDE PRINCIPAL Y SEDE ALTERNA, DURANTE LA VIGENCIA 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, creado mediante el Decreto Ley 118 de 1957 y reorganizado por la Ley 119 de 1994, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo. Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el nivel descentralizado y tiene como finalidad principal invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la prestación del servicio público de formación profesional integral gratuita, contribuyendo al fortalecimiento de la productividad, la competitividad, la inclusión social y el desarrollo económico sostenible del país.

En materia contractual, el SENA se encuentra sometido a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, observando en todas sus actuaciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, eficiencia y moralidad administrativa.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. De igual manera, el artículo 209 señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios

de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Asimismo, el artículo 113 consagra el deber de colaboración armónica entre las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de sus fines constitucionales.

Por lo anterior el marco normativo, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA debe garantizar permanentemente las condiciones sanitarias, ambientales, técnicas y operativas necesarias para el adecuado funcionamiento de sus sedes, asegurando ambientes seguros, saludables y aptos para el desarrollo de las actividades administrativas, académicas y de formación profesional integral.

Dentro de la estructura organizacional de la Entidad, el Centro de Tecnologías Agroindustriales de la Regional Valle cumple una función fundamental en la ejecución de programas de formación profesional integral, proyectos de innovación, servicios tecnológicos, certificación de competencias laborales, articulación con la educación media, atención a poblaciones rurales y demás estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento del capital humano de la región. Para garantizar la continuidad de estas actividades resulta indispensable mantener condiciones adecuadas de salubridad mediante la implementación de programas especializados de control integrado de plagas.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 establece que corresponde a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral dirigir, coordinar, administrar y controlar los recursos físicos, técnicos y administrativos asignados, así como ejecutar las acciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la Entidad. En consecuencia, la administración del Centro debe adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para preservar las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones y minimizar los riesgos asociados a la presencia de plagas y vectores.

El servicio de control integrado de plagas comprende actividades especializadas orientadas a la fumigación y control de artrópodos, el manejo y control de roedores, la atención del caracol gigante africano (Achatina fulica) y el control de otros vectores de importancia sanitaria que puedan afectar las instalaciones, áreas verdes, zonas de almacenamiento, ambientes de formación, oficinas administrativas y demás espacios de la sede principal y sede alterna del Centro de Tecnologías Agroindustriales.

La presencia de plagas y vectores representa un riesgo para la salud de aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes, además de generar afectaciones sobre la infraestructura física, equipos, materiales de formación, archivos, alimentos y demás bienes institucionales. Igualmente, puede comprometer el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas para el funcionamiento de los ambientes de formación, laboratorios, talleres, cafeterías y demás áreas de uso institucional.

Desde una perspectiva preventiva, la ejecución periódica de actividades de fumigación, desratización, control de vectores y manejo del caracol africano contribuye significativamente a disminuir la probabilidad

de proliferación de organismos transmisores de enfermedades, evitando riesgos biológicos y garantizando condiciones ambientales seguras para el desarrollo de las funciones misionales del SENA.

La necesidad identificada responde igualmente a la obligación institucional de implementar medidas de saneamiento ambiental que permitan prevenir la aparición y propagación de plagas, garantizando el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, la protección de la salud pública y la conservación de la infraestructura física de la Entidad.

La ausencia de este servicio podría generar consecuencias negativas para la gestión institucional, tales como la proliferación de insectos y roedores, afectaciones a la salud de la comunidad educativa, deterioro de bienes institucionales, contaminación de áreas de almacenamiento y preparación de alimentos, incumplimiento de condiciones sanitarias, riesgos ambientales asociados al caracol gigante africano y posibles afectaciones al normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

La presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que imponen a las entidades estatales el deber de adelantar los procesos de contratación necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, la adecuada prestación del servicio público y la satisfacción de las necesidades previamente identificadas durante la etapa de planeación contractual.

De igual forma, el artículo 27 del Decreto 249 de 2004 establece como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral administrar y controlar los recursos físicos, técnicos y administrativos asignados, adoptando las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura institucional. En ese contexto, corresponde al Centro de Tecnologías Agroindustriales implementar acciones de saneamiento ambiental que permitan conservar condiciones óptimas de higiene y seguridad en todas sus instalaciones.

Desde el punto de vista técnico, el servicio objeto de la presente contratación deberá desarrollarse mediante procedimientos especializados de control integrado de plagas, utilizando productos autorizados por las autoridades sanitarias competentes, equipos adecuados, personal técnicamente capacitado y metodologías que minimicen los riesgos para las personas, los animales y el medio ambiente, garantizando además el cumplimiento de la normativa vigente en materia de salud pública, bioseguridad y gestión ambiental.

Con fundamento en el estudio del sector realizado por la Entidad, se evidencia que el mercado nacional cuenta con un número significativo de empresas especializadas en la prestación de servicios de control integrado de plagas, saneamiento ambiental y manejo de vectores, circunstancia que garantiza la existencia de pluralidad de oferentes, promueve la libre competencia y permite a la Entidad aplicar el principio de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, obteniendo servicios especializados en condiciones favorables de calidad, oportunidad y economía.

La contratación proyectada se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y responde a una necesidad institucional previamente identificada, real, objetiva y verificable dentro de la etapa de planeación contractual. Su ejecución permitirá mantener condiciones sanitarias adecuadas en la sede principal y sede alterna del Centro de Tecnologías Agroindustriales, garantizando ambientes seguros para el desarrollo de la formación profesional integral y el adecuado funcionamiento de la Entidad.

Por lo tanto, se concluye que la presente contratación constituye un mecanismo idóneo y jurídicamente procedente para atender la necesidad institucional de ejecutar actividades especializadas de control integrado de plagas, fumigación de artrópodos, control de roedores, manejo del caracol gigante africano y demás vectores, contribuyendo a la protección de la salud de la comunidad educativa, la conservación de la infraestructura institucional, el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente y el adecuado desarrollo de la misión institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, bajo los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



BUSCAR POR PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Buscar por Plan anual de adquisiciones

Consulte los Planes Anuales de Adquisiciones en el SECOP I

Año	2026 *
Buscar por	Adquisiciones *
Código UNSPSC	70141605 - Servicios de manejo integrado de plagas x Agregar *
Entidad	sena regional valle
Ubicación	Valle del Cauca - Cartago x Agregar
Valor total de	
Valor total hasta	
Fecha estimada de inicio de proceso de selección de	Seleccione
Fecha estimada de inicio de proceso de selección hasta	Seleccione

Buscar | Borrar búsqueda | Exportar búsqueda

Entidad	Año	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración del contrato	Modalidad de selección	Valor total	Ubicación	Información de contacto	
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	2026	70141605	76_9543_220 Contratar el servicio de control de plagas, que incluya la fumigación de artrópodos, control de roedores, manejo del caracol africano y demás vectores, en el Centro de Tecnologías Agroindustriales - sede principal y sede alterna, durante la vigencia 2026.	Enero	330 Día(s)	Mínima cuantía	15.500.000 COP	Valle del Cauca - Cartago	Jose Edison Escobar Salcedo 2119999 23614 jeescobars@sena.edu.co	Detalle

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

[Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios. Podrá diligenciarse el cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual].

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	70000000	70141605	Servicios de manejo integrado de plagas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

76_9543_220 contratar el servicio de control de plagas, que incluya la fumigación de artrópodos, control de roedores, manejo del caracol africano y demás vectores, en el centro de tecnologías agroindustriales – sede principal y sede alterna, durante la vigencia 2026

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual que se deriva del presente proceso de contratación adelantado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Centro de Tecnologías Agroindustriales de la Regional Valle, deberá interpretarse de manera amplia, integral y funcional, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el alcance del contrato no se limita a la ejecución aislada de actividades de fumigación o control de plagas, sino que comprende todas las acciones técnicas, operativas, preventivas, correctivas, administrativas y ambientales necesarias para garantizar el adecuado control integrado de plagas y vectores presentes o potenciales en las instalaciones del Centro de Tecnologías Agroindustriales – sede principal y sede alterna, durante la vigencia 2026.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio especializado de control integrado de plagas, incluyendo la fumigación de artrópodos, el control de roedores, el manejo y control del caracol gigante africano (Achatina fulica) y el control de los demás vectores de importancia sanitaria que puedan presentarse en las instalaciones de la Entidad, de conformidad con las frecuencias, condiciones técnicas, especificaciones, protocolos y demás requisitos establecidos por el SENA en los documentos que integran el proceso de selección.

El alcance comprende la ejecución de tratamientos preventivos y correctivos en oficinas administrativas, ambientes de formación, laboratorios, talleres, bodegas, áreas de almacenamiento, cafeterías, zonas verdes, áreas comunes, redes sanitarias, cuartos técnicos, zonas de disposición de residuos, cubiertas,

canales, drenajes y demás espacios que conforman la sede principal y sede alterna del Centro de Tecnologías Agroindustriales, garantizando el control efectivo de insectos rastreros, insectos voladores, roedores, moluscos invasores y demás organismos considerados plagas o vectores de interés en salud pública.

Desde una perspectiva funcional, el objeto contractual no se agota con la realización de jornadas periódicas de fumigación o desratización. Comprende igualmente la obligación del contratista de efectuar inspecciones técnicas, identificar focos de infestación, realizar diagnósticos sanitarios, implementar medidas preventivas y correctivas, establecer mecanismos de monitoreo permanente, efectuar seguimiento a la efectividad de los tratamientos aplicados y adoptar las acciones necesarias para mantener controladas las poblaciones de plagas durante toda la ejecución contractual.

El contratista deberá garantizar que todos los productos químicos, biológicos o físicos utilizados durante la prestación del servicio se encuentren debidamente autorizados por las autoridades competentes, cuenten con registro sanitario cuando resulte aplicable, sean aptos para el uso previsto y se utilicen conforme a las recomendaciones del fabricante, las fichas de datos de seguridad (FDS), las buenas prácticas de saneamiento ambiental y la normativa vigente en materia de salud pública, seguridad química y protección ambiental.

Así mismo, deberá utilizar equipos de aplicación en óptimas condiciones de funcionamiento y calibración, herramientas especializadas y elementos que permitan ejecutar las actividades contratadas de manera segura, eficiente y técnicamente adecuada, minimizando riesgos para la salud de aprendices, funcionarios, instructores, contratistas, visitantes, animales y medio ambiente.

El contratista será responsable de ejecutar las actividades en las instalaciones del Centro de Tecnologías Agroindustriales – sede principal y sede alterna, en los horarios coordinados con la supervisión del contrato, adoptando todas las medidas necesarias para evitar afectaciones al desarrollo normal de las actividades académicas, administrativas y operativas de la Entidad.

Hará parte del alcance contractual el suministro de la totalidad del personal técnico, equipos, maquinaria, herramientas, insumos, cebos, estaciones de control, trampas, productos químicos, elementos de protección personal, señalización preventiva, materiales de aplicación y demás recursos requeridos para la correcta prestación del servicio, sin que ello genere costos adicionales para el SENA.

Durante la ejecución contractual, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir la contaminación de alimentos, materias primas, ambientes de formación, equipos, mobiliario, archivos, documentos, fuentes hídricas, jardines y demás bienes institucionales, garantizando la correcta manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final de los productos utilizados durante las actividades de control integrado de plagas.

Igualmente, hará parte del alcance contractual la obligación de realizar visitas extraordinarias cuando la Entidad evidencie la aparición o proliferación de plagas, brotes, infestaciones o situaciones sanitarias que requieran atención inmediata, efectuando las acciones correctivas necesarias para restablecer las condiciones de salubridad de las instalaciones.

El alcance comprende igualmente el cumplimiento integral de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables a la prestación de servicios de saneamiento ambiental, control integrado de plagas, bioseguridad, salud pública, gestión ambiental, manejo de sustancias químicas, residuos peligrosos, seguridad y salud en el trabajo y protección del medio ambiente.

En consecuencia, el contratista deberá cumplir, entre otras, con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Instituto Nacional de Salud, el INVIMA, las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades competentes, así como con las normas relacionadas con el manejo integral del caracol gigante africano y demás especies consideradas invasoras o vectores de interés sanitario.

Harán parte integral del alcance contractual todas aquellas actividades complementarias necesarias para la correcta ejecución del contrato, tales como la elaboración de diagnósticos sanitarios, planes de manejo integrado de plagas, cronogramas de intervención, mapas de estaciones de cebado, registros de aplicación, informes técnicos periódicos, recomendaciones preventivas, certificados de prestación del servicio, fichas técnicas, fichas de seguridad de los productos utilizados, registros fotográficos cuando sean requeridos y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Desde la perspectiva administrativa y funcional, la finalidad de la presente contratación consiste en garantizar condiciones permanentes de higiene, salubridad, bioseguridad y control sanitario en las instalaciones del Centro de Tecnologías Agroindustriales, contribuyendo a la protección de la salud de aprendices, funcionarios, instructores, contratistas y visitantes, preservando la infraestructura institucional y asegurando ambientes adecuados para el desarrollo de la formación profesional integral.

La ejecución del contrato deberá desarrollarse en estricto cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, especialmente los de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficiencia, selección objetiva y buena fe contractual, garantizando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales previstos en la Constitución Política y la legislación vigente.

Debe precisarse que la naturaleza jurídica del presente negocio corresponde a un contrato de prestación de servicios, razón por la cual no implica la prestación de servicios personales ni genera vínculo laboral alguno entre la Entidad y el personal que disponga el contratista para atender la ejecución del contrato. El contratista actuará con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, asumiendo los

riesgos propios de la ejecución contractual y siendo responsable por el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato.

Por lo anterior, el alcance del objeto contractual está orientado a garantizar la prestación efectiva, continua, oportuna y técnicamente adecuada del servicio de control integrado de plagas, incluyendo la fumigación de artrópodos, el control de roedores, el manejo del caracol gigante africano y demás vectores, asegurando ambientes saludables, seguros y aptos para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas del Centro de Tecnologías Agroindustriales, la protección de la salud pública, la conservación de la infraestructura institucional y el cumplimiento de los objetivos misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad tienen como finalidad definir las características mínimas de calidad, desempeño, oportunidad, eficacia, seguridad y cumplimiento normativo que deberá observar el contratista durante la prestación del servicio. En consecuencia, el presente proceso de contratación no se encuentra orientado a favorecer productos comerciales, marcas específicas, fabricantes determinados, distribuidores exclusivos, equipos de aplicación particulares o sustancias químicas de una referencia determinada, garantizando los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, igualdad de oportunidades y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

Cuando en las especificaciones técnicas, estudios del sector, estudios previos, análisis de mercado, anexos técnicos o cualquier otro documento del proceso se haga referencia a productos comerciales, principios activos, equipos, tecnologías, metodologías, marcas o referencias específicas, dicha referencia deberá entenderse únicamente como un parámetro descriptivo de las características técnicas mínimas requeridas por la Entidad y no como una exigencia de una marca, fabricante o tecnología determinada.

En concordancia, los proponentes podrán ofrecer productos, metodologías, tecnologías o procedimientos equivalentes, siempre que acrediten mediante fichas técnicas, registros sanitarios, certificaciones, hojas de seguridad, documentación técnica o cualquier otro documento idóneo que cumplen o superan las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad, eficacia, desempeño, calidad y demás requisitos establecidos por la Entidad.

La verificación de las ofertas se realizará exclusivamente con fundamento en criterios técnicos, funcionales, sanitarios, ambientales y objetivos, sin establecer preferencias por marcas, fabricantes, tecnologías o metodologías determinadas, en observancia de los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Otro:	**Prestación de servicios con persona juridica.**

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONTROL EN LAS ZONAS VERDES (CARACOL AFRICANO). (50 M2) Y LA SEDE ALTERNA (ZONA VERDE SEDE 6500 M2 3500 M2 CONSTRUIDO)	UN	3
2	CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES (FUMIGACIÓN) EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS AMBIENTES DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, OFICINAS, ESPACIOS COMUNES, ARCHIVO, BIBLIOTECA, SÓTANO Y DEMÁS OFICINAS EN EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES (4800 M2) Y LA SEDE ALTERNA (10000 M2)	UN	10
3	DESRATIZACIÓN: CONTROL DE POBLACIÓN DE ROEDORES DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES Y SEDE ALTERNA (COCINA (5), PANIFICACIÓN (5), ALMACÉN (4), ARCHIVO (1), UTA (2), COCINAS ADMINISTRATIVOS (2) Y LA SEDE ALTERNA (2)	UN	9

2.6.1 El anterior cuadro refleja el requerimiento real para suplir la necesidad del Centro de formación en lo concerniente a la prestación del servicio de fumigación del Centro de Tecnologías Agroindustriales, el cual cuenta con una disponibilidad presupuestal CDP No. 7226 del 13 de mayo 2026, por valor de ***QUINCE MILLONES DE PESOSM/CTE ($15.000.000,00)*** para contratar la compraventa de elementos de ferretería para el área administrativa del centro.

Luego de realizar la invitación a cotizar a través de la plataforma SECOP II no se obtuvo cotizaciones mediante la misma, así mismo al correo institucional se allegaron **Cuatro (04)** cotizaciones, luego de realizar el análisis de las mismas, se evidencia que el presupuesto asignado es insuficiente para suplir toda la necesidad del Centro, por lo que, con base en los valores contemplados en las cotizaciones, se procede

a realizar un ajuste al requerimiento inicial, para contratar la prestación del servicio de fumigación del centro.

REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONTROL EN LAS ZONAS VERDES (CARACOL AFRICANO). (50 M2) Y LA SEDE ALTERNA (ZONA VERDE SEDE 6500 M2 3500 M2 CONSTRUIDO)	UN	2
2	CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES (FUMIGACIÓN) EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS AMBIENTES DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, OFICINAS, ESPACIOS COMUNES, ARCHIVO, BIBLIOTECA, SÓTANO Y DEMÁS OFICINAS EN EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES (4800 M2) Y LA SEDE ALTERNA (3500 M2)	UN	6
3	DESRATIZACIÓN: CONTROL DE POBLACIÓN DE ROEDORES DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES Y SEDE ALTERNA (COCINA (5), PANIFICACIÓN (5), ALMACÉN (4), ARCHIVO (1), UTA (2), COCINAS ADMINISTRATIVOS (2) Y LA SEDE ALTERNA (2)	UN	3

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Si se presentan proveedores con ofertas inferiores al presupuesto Estimado, el Centro se reserva el derecho de incrementar las cantidades, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal. si la necesidad de la entidad es mayor.
- No se aplica marcas especificas en los bienes solicitados, ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error De trascripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas
- Si se presentan oferentes no responsables del IVA en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA.
- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Las demás especificaciones técnicas particulares se observarán de acuerdo con cada lote en cada ficha técnica.
- El contratista se obliga a cumplir con las retenciones de ley.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

1) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) El contratista debe tener la capacidad, para el desarrollo del objeto del contrato, deberá entregar los materiales contratados según la descripción de la necesidad.
2) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
3) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras como lo determine la Ley.

4) Proveer óptima calidad objeto del presente contrato los elementos de formación contratados, acordes con las necesidades requeridas.
5) Reemplazar los elementos que resulten defectuosos, no nuevos, de mala calidad, vencidos de Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo del servicio, los servicios de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los servicios dentro del término señalado el pago de las multas señaladas en el contrato. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de materiales de formación de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitud o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes la firma del contrato
6) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
7) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
8) El proponente deberá contar con todas las herramientas e implementos necesarios para realizar las actividades objeto del presente proceso, las cuales deben de estar en óptimas condiciones para el trabajo y en buen estado y deben de ser seguras.
9) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
10) Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
11) La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.
12) Los elementos se deben entregar máximo cuatro (4) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
13) Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.
14) El contratista deberá asegurar que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con la revisión técnica mecánica vigente.
15) El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
16) El contratista deberá presentar facturas independientes para recursos nación y recursos propios, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual el supervisor entregará distribución del presupuesto de cada contrato. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para

elaborar el proyecto de liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012

17) Carta de la empresa contratista certificando que los trabajadores que van a ingresar cumplen con el protocolo de bioseguridad establecido por la empresa y acataran las indicaciones de bioseguridad que el Centro tengan para cada una de las sedes de formación según corresponda, todo el tiempo que dure la estadía de las personas en las instalaciones del SENA.
18) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
19) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Revisar los criterios de seguridad y salud en el trabajo en los estudios previos acordes al proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado en el anexo de criterios del manual de contratación administrativa.
2) Verificar el cumplimiento de los criterios solicitados en los estudios previos para la etapa precontractual y contractual.
3) Cumplir con los criterios de seguridad y salud en el trabajo solicitados en la etapa precontractual.
4) Seguimiento y aporte de los criterios de seguridad y salud en el trabajo solicitados en los estudios previos en la etapa contractual.
5) El contratista debe garantizar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social, deberá presentar, certificados de las afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas, certificados de afiliación vigentes de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. La seguridad social debe ser liquidada sobre por el mes completo. Lo anterior se verificará por el área de SST.
6) El contratista debe cumplir con la norma legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
7) El contratista deberá garantizar el acompañamiento y supervisión constante del profesional SST durante la ejecución del 100% del contrato. (si aplica)
8) El contratista debe cumplir con la norma legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial.
9) Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español
10) Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991 – **CONTRACTUAL**
11) Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991

12) Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.
13) Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos. **CONTRACTUAL**
14) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, adjuntar además los certificados de afiliación de cada uno a: EPS, AFP y ARL.
15) Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. **CONTRACTUAL**
16) Informe con evidencia (listados y registro fotográfico) de entrega de elementos de protección personal **CONTRACTUAL**

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español.
2) Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de Envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013.
3) Cumplir con las demás exigencias requeridas de acuerdo con los requisitos legales ambientales aplicables al proceso.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **150 días calendario** El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será **Cartago, Valle Del Cauca, en el centro de tecnologías agroindustriales**

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio **Cartago, Valle del Cauca**

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	NO APLICA	NO APLICA
PAGO 2	NO APLICA	NO APLICA
PAGO 3	NO APLICA	NO APLICA

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma El Valor total del contrato será pagado por El SENA de la siguiente manera: El SENA pagará el valor del contrato mediante un pago total, previa certificación del supervisión del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente y la prestación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista en los términos establecidos y previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda en los términos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disposición de PAC.

***Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente:**

De acuerdo a la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, la Circular 3-2021-

000055 del 7 de abril de 2021 del SENA, el Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación y la circular 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, de la cual se transcribe el siguiente texto:

"Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN".

Los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

- **NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
- **RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
- **DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C. (dirección general) o carrera 9 # 12-141 - Cartago
- **TELEFONO:** 5461500 (Dirección General ó 4315800 (Regional Valle) Ext. 23874-23859
- **TIPO DE CONTRIBUYENTE:** persona jurídica
- **TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Gran contribuyente
- **RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** No responsable de IVA

Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma y sin dejar espacios, según el siguiente ejemplo.

#$15-03-00;Contrato#;PedroPerez@entidadpgn.gov.co#$

NOTA: en el número del contrato **NO COLOCAR LA PALABRA "CONTRATO", ni el "#"** solamente el numero como aparece en el SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberé reflejar de la misma forma o solicitarle información al supervisor del contrato referente el esquema que debe tener la factura.

Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Cuando el proveedor decida hacer él envió de la factura de forma de manual deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual deberá adjuntar el PDF y XML en archivo comprimido zip, referenciando en el asunto de este correo el siguiente esquema, el cual deberá contemplar código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

15-03-00;Contrato#;PedroPerez@entidadpgn.gov.co

NOTA: tenga en cuenta que en este asunto del correo **NO DEBE IR EL SIGNO "$" NI TAMPOCO EL SIGNO "#"**, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de las facturas de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos solicitados en este punto, esto es importante, de lo contrario la factura no podrá ser procesada en el cargue de la plataforma de SIIF NACION.

NOTA: en el número del contrato **NO COLOCAR LA PALABRA "CONTRATO", ni el "#"** solamente el número como aparece en el SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberé reflejar de la misma forma o solicitarle información al supervisor del contrato referente el esquema que debe tener la factura.

El archivo XML de la factura de electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que debe ir validado y firmado por la DIAN, una causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XLM validado tenga en cuenta que en su contenido inicie con la palabra "AttachedDocument"

Cualquier inconveniente o error generado en la factura de venta, el proveedor deberá canalizarlos directamente con el supervisor del contrato, para que esta persona verifique las gestiones pertinentes con el profesional contable del centro.

NOTA: cabe resaltar que aquellas facturas electrónicas que al momento de general la obligación para su respectivo pago, no se encuentre en el informe de recepción de facturación electrónica, no podrán ser pagadas a tiempo.

Para las personas naturales que en su RUT no tengan la responsabilidad tributaria "**49 (no responsables de IVA)"**, ni tampoco la responsabilidad tributaria "**52 (que es facturador electrónico)"** deben presentar como documentos soporte para cuenta de cobro junto a los documentos aprobados por el supervisor de contrato **(GF)**.

El código de la unidad ejecutora del SENA Centro de tecnologías agroindustriales es: 36-02-00-076-954310, para lo cual aplicando las orientaciones sería así:

#$36-02-00-076-954310;CO1.PCCNTR.XXXXXXX;correo.supervisor@sena.edu.co#$

En el caso de las órdenes de compra por TVEC de CCE, el número del contrato será en el formato OCxxx.

Nota: de ser necesario le será informado al proveedor si se requiere expedir facturas por separado por programa o recursos a ejecutar.

Una vez realizado el procedimiento anterior, el supervisor le informará para que el proveedor o contratista, proceda con el envío de los documentos necesarios para el proceso de pago, con el fin de construir documentos .pdf Gestión Financiera GF y Factura de Venta FV. (*según directrices de la entidad para gestión de pago*)

Estos archivos se nombran de la siguiente manera y el proveedor debe aportar los documentos detallados a continuación en archivo pdf, en el siguiente orden:

Nombre archivo: **GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf**	Nombre archivo: **FV_#Factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf**
Primer pago: RUT (expedición no mayor a 30 días Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA	Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa. La factura debe ser validada con el código CUFE en SECOP II al momento de registrar el pago
Pagos posteriores Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA	Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa. La factura debe ser validada con el código CUFE en SECOP II al momento de registrar el pago
Ejemplo: GF_25103102_18320_ENE_2020.pdf	*Ejemplo: FV_88_103456789_001620_FEB_2020.pdf*

CC o NIT = Numero de la Cedula o Documento de Identificación del Contratista **RP** = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato **MES** = El que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc. Tamaño máximo del archivo= 40 megas	**RP** = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato **MES** = En el que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]	
DESEMBOLSO 1	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	
DESEMBOLSO 2	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	
DESEMBOLSO 3	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral	La supervisión verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 80 de

(jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	1993; la Ley 1150 de 2007; los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción); y la Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020, o la que la modifique o reemplace, así como las demás disposiciones aplicables según la naturaleza del contrato. En desarrollo de sus funciones, deberá informar oportunamente al ordenador del gasto cualquier irregularidad, con el fin de que se adopten las medidas correspondientes. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación al director regional con funciones de subdirector de Centro para que este tómelas medidas que considere necesarias. El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente, y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Diana Estella Bernal Bernal** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo II Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

Así mismo, mediante Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, se determinaron las cuantías para el año 2026, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario Mínimo Legal mensual para 2026	$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$ 6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales	$ 3.650.375,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 2°, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015, Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del mismo, la modalidad aplicable es la **Mínima Cuantía,** al cabo del cual se celebrará un **contrato de prestación de servicios**, lo cual se hará con la persona natural o jurídica que cuente, con las capacidades requeridas de acuerdo a las normas de contratación, siendo factor de selección lo que determina el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, — Ofrecimiento más favorable.

La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, siendo la mejor propuesta quien ofrezca mejores condiciones de precio unitario.

En concordancia con lo previamente expuesto, resulta pertinente señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, aquellos procesos de contratación cuyo valor no supere el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal deberán adelantarse mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, con independencia de la naturaleza u objeto del contrato, incluyendo aquellos relacionados con bienes y servicios de características técnicas uniformes.

En ese sentido, la norma establece de manera expresa que el criterio determinante para la aplicación de dicha modalidad es exclusivamente el valor del contrato, sin que sea procedente atender a su objeto.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto de la presente convocatoria, se configura la causal de contratación prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la cual faculta a la entidad para seleccionar al contratista mediante el procedimiento de mínima cuantía.

Conviene destacar que el presente procedimiento de selección del contratista se encuentra regido por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad, los cuales orientan la actuación de la administración en materia contractual; en virtud de estos, se impone la obligación de garantizar que todos los oferentes concurran en condiciones uniformes, previamente definidas tanto en la normativa aplicable como en el respectivo pliego de condiciones. En este sentido, dicho pliego se erige como el instrumento rector del proceso, en la medida en que constituye la fuente principal de derechos y obligaciones de las partes, así como un elemento esencial para la interpretación e integración del contrato, al contener la manifestación de voluntad de la entidad estatal a la cual se someten los proponentes y el eventual contratista.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas. Tal modalidad de selección fue reglamentada a través del Decreto 1082 de 2015 específicamente en sus artículos 2.2.1.2.1.5.2.1, 2.2.1.2.1.5.2.2, 2.2.1.2.1.5.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2.4.; que el decreto 1860 de 2021 modifico quedando de la siguiente manera:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)"

"*Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán*

otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el Centro de Tecnologías Agroindustriales de la Regional Valle del Cauca del SENA.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto contractual consistirá en ***"Prestación del servicio de fumigación y control de plagas"*** y el presupuesto oficial corresponde a la suma de hasta ***CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VENTICINCO CENTAVOS M/CTE ($ 14.776.443,25);*** y, de acuerdo con el marco normativo, se puede determinar que la modalidad de selección es la Mínima cuantía, debido a que el presupuesto asignado al proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad. Por lo tanto, esta se adelantará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la invitación pública.

Todo el procedimiento se realizará a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento en los lineamientos de las Circulares Única y Primera, proferidas por la entidad estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de $ 511.708.497,00.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional, Mipyme departamental o Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

NOTA INTERNA: Cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme se priorizarán las solicitudes de limitación que coincidan con lo establecido en el Análisis y Estudio del Sector. En caso de que no se haya señalado nada en el referido documento, la limitación corresponderá a Mipymes nacionales, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de ***CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VENTICINCO CENTAVOS M/CTE ($ 14.776.443,25);*** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El oferente al presentar la oferta acepta a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, la coordinación de formación profesional invitó a realizar cotizaciones a los proveedores interesados a través de la plataforma del Secop II para que presentaran una cotización, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para “***76_9543_220 contratar el servicio de control de plagas, que incluya la fumigación de artrópodos,***

control de roedores, manejo del caracol africano y demás vectores, en el centro de tecnologías agroindustriales – sede principal y sede alterna, durante la vigencia 2026" es de ***ONCE MILLONES CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VENTICINCO CENTAVOS M/CTE ($ 14.776.443,25);*** tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-17-53105B-3699016-02**	**$ 15.000.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7226	2026-05-13	2026-12-31	954324 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-VALLE	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	PROPIOS	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 15.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico. En el documento de aceptación, la Entidad debe indicar el supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad debe aceptar

la oferta presentada primero en el tiempo. La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

El proceso será adjudicado por el valor de las ofertas menores hasta por el valor total del presupuesto, previo ajuste de las cantidades que se allá disminuido en caso de que aplique, como resultado del estudio de mercado, de los bienes que la entidad considere si el valor ofertado lo permite y acorde a las necesidades del centro para la ejecución de las formaciones de los diferentes programas.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

En caso de que la tipología contractual sea distinta a prestación de servicios no aplica el presente numeral.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Capacidad organizacional

Las actividades registradas en el RUT deben de estar acordes con la actividad registrada en la Cámara de Comercio y acordes con el objeto contractual del presente proceso. La duración de la empresa no será inferior a un (1) año. (aplica solo para personas jurídicas)

5.2.1.17 Requisitos oferta económica

El oferente deberá entregar la oferta económica (ANEXO 7) firmada por el representante legal y cumplir con los siguientes requisitos.

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.

2. El proponente debe ofertar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades por la entidad.
   Nota: si se presentan oferentes pertenecientes al Régimen Simplificado, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA, de todas las ofertas.

3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada elemento, ítem o servicio ofertado, discriminando el IVA en cada ítem o servicio ofertado si pertenecen al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

4. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

5. El proponente debe ofertar la totalidad del ítem requerido unidades, medidas y cantidades por la entidad.

6. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

   Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

   Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El oferente deberá suscribir el formato de oferta económica, el cual se encuentra en el archivo: “documentos en EXCEL”, adjunto con los documentos del proceso, posteriormente convertirlo a PDF.

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia y técnicos) descritos en esta invitación verificaran exclusivamente con relación al proponente con el valor más bajo, en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

NOTA 1: EXPRESIÓN DE LOS VALORES: El valor del total del precio deberá indicarse en pesos colombianos sin decimales, valor precio unitario incluido IVA. La no cotización de la totalidad de elementos no es subsanable y será causal de rechazo.

NOTA 2: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, estas se tomarán hasta el segundo digito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5).

NOTA 3: COSTOS COMPRENDIDOS: El valor del total del precio deberá cubrir todos los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, entre otros, los costos de todos los impuestos de ley en que incurra EL CONTRATISTA

NOTA 4: PRECIO LÍMITE: El precio total por ítem propuesto, no podrá ser mayor al 100% del valor unitario incluido IVA indicado en los estudios previos y la invitación púbica, so pena del rechazo de la propuesta.

NOTA 5: Se adjudicará a la propuesta CON EL MENOR PRECIO UNITARIO OFERTADO, INCLUIDO IVA.

NOTA 6: Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica

7. El anexo 7 debe ser entregado en formato PDF, debidamente firmado por el Representante legal, so pena de rechazo.

5.2.1.18. Cuenta bancaria.

Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaría. Fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO SST	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
1	Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
2	**Opción 1:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
3	**Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

5.2.2.2 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones,	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación

vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991		con Sistema de Gestión Ambiental
Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental

5.2.2.3 Requisitos oferta técnica

El oferente deberá entregar la oferta técnica (ANEXO 8) en documento PDF debidamente firmada por el representante legal que incluya las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública en el ítem allí estipulado en la calidad y cantidad señalada y se ajuste a las necesidades de la entidad.

En el caso de servicios y/o bienes: se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades estipuladas en las condiciones técnicas exigidas, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. El oferente favorecido deberá entregar productos de óptima calidad y de reconocida trayectoria en el mercado, en el caso de ser requerido por el comité evaluador, deberá presentar fichas técnicas de los productos.

5.2.2.4 Experiencia

El proponente debe garantizar una experiencia como comerciante en el objeto del contrato verificable en el certificado de existencia y presentación legal (Cámara de Comercio). El proponente deberá acreditar como experiencia Una (1) certificación de ejecución de contrato que guarde relación directa con el objeto a contratar, cuyo valor individual debe ser igual o superior al presupuesto del contrato, en caso de contrato y/o minuta deberá contar con acta de liquidación si aplica, en el caso contrario certificación expedida por la empresa compradora que dé cumplimiento del contrato y anexe con su propuesta los documentos previos para análisis de la contratación, las cual debe ser igual o superiores al presupuesto de la presente convocatoria, las cual deberán estar firmadas.

Si presentan certificaciones estás deben cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica.
No. de contrato Objeto del Contrato Valor del contrato
La certificación debe estar debidamente firmada.

NOTA 1: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

NOTA 2: La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones y/o documentos que considere convenientes.

NOTA 3: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 4: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. EL SENA, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Asimismo, la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de **RECHAZAR** las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad y cuando no cumpla con los requisitos establecidos para acreditar la experiencia. sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

DOCUMENTOS NO VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

- Subcontratos
- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato
- Auto certificaciones
- Certificaciones expedidas por persona no competente
- Copia de contratos
- Declaraciones extra-juicio o ante notario.

5.2.2.5 Adicional

5.2.3 De carácter financiero

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera, toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	**X**
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 MESES más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse

	en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	SI	SI	NO	NO	NO
	SI	SI	NO	NO	NO
	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	SI	NO	NO	NO	NO
	SI	NO	NO	NO	NO
	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO

10. ANEXOS

Anexo 1. Solicitud de inicio de tramite

Anexo 2. Análisis del sector
Anexo 3. CDP
Anexo 4. certificación PAA
Anexo 5. Matriz de riesgos

El presente documento se suscribe el **21 de julio de 2026**

Firmado digitalmente por ESCOBAR SALCEDO JOSE EDINSON

José Edinson Escobar Salcedo

Subdirector (e) Centro de tecnologías agroindustriales

Elaboró: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual -

Revisó componente jurídico: Jheferson Millán Orozco – gestión Jurídica y contractual -

Revisó componente técnico: Diana Estella Bernal Bernal – Coordinadora Administrativa -

Reviso: Gloria Lisbeth García – Contratista Profesional Seguridad y salud en el Trabajo –

Revisó: Jennifer Andrea Quintero – Dinamizadora Energética y ambiental –

Revisó: Luis Alfonso Zuleta Giraldo – Componente seguridad y privacidad de la información -

CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA
ANALISIS DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso, desde el punto de vista legal, comercial, organizacional y técnico, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015.

1. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Tecnologías Agroindustriales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA adelanta el presente análisis del sector como parte de los estudios y documentos previos del proceso cuyo objeto corresponde a ***"76_9543_220 contratar el servicio de control de plagas, que incluya la fumigación de artrópodos, control de roedores, manejo del caracol africano y demás vectores, en el centro de tecnologías agroindustriales – sede principal y sede alterna, durante la vigencia 2026."*** su elaboración responde al deber de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, permitiendo conocer las condiciones reales del mercado y estructurar un proceso de selección acorde con las necesidades institucionales y con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

El análisis del sector tiene como propósito determinar la capacidad del mercado para atender la necesidad identificada, conocer el comportamiento de la oferta, establecer las condiciones técnicas y comerciales bajo las cuales se prestan este tipo de servicios y contar con elementos objetivos para definir el presupuesto oficial, los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y los riesgos previsibles asociados a la futura contratación.

La necesidad surge de la obligación que tiene el Centro de Tecnologías Agroindustriales de conservar condiciones adecuadas de salubridad en la sede principal y la sede alterna donde se desarrolla la formación profesional integral. La presencia de artrópodos, roedores y otros vectores representa un riesgo para la salud de aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes, además de generar afectaciones sobre la infraestructura física, los ambientes de formación, laboratorios, talleres, bodegas, zonas verdes y demás espacios institucionales. En el caso del caracol gigante africano *(Achatina fulica),* su manejo resulta aún más relevante debido a su impacto ambiental y sanitario, razón por la cual las intervenciones deben realizarse bajo procedimientos especializados y conforme a los protocolos establecidos por las autoridades competentes.

El servicio requerido no se limita a la aplicación de productos para el control de plagas. Si no que comprende un conjunto de actividades técnicas encaminadas a prevenir, controlar y monitorear la presencia de vectores mediante estrategias de manejo integrado, inspecciones periódicas, identificación de focos de infestación, aplicación de tratamientos correctivos y preventivos, seguimiento de resultados y formulación de recomendaciones que permitan reducir las condiciones que favorecen la proliferación de estas especies.

El estudio del mercado evidencia que en Colombia existe una oferta amplia de empresas dedicadas al saneamiento ambiental y al manejo integrado de plagas, muchas de las cuales cuentan con cobertura regional, experiencia en la atención de entidades públicas y privadas, personal técnico capacitado y los permisos requeridos para la utilización de productos destinados al control de vectores. Esta circunstancia permite concluir que existe un escenario de competencia suficiente para garantizar la participación de múltiples oferentes y la aplicación efectiva del principio de selección objetiva.

De igual manera, se observa que el mercado no presenta barreras significativas de acceso ni concentración de proveedores que puedan afectar la libre concurrencia. Por el contrario, la prestación de este tipo de servicios se encuentra distribuida entre diversas empresas especializadas, lo que permite estructurar el proceso contractual bajo condiciones abiertas de participación, privilegiando el cumplimiento de los requisitos técnicos y la experiencia acreditada sobre cualquier consideración de carácter comercial.

En ese sentido, las especificaciones técnicas fueron definidas con base en criterios funcionales y en los resultados esperados por la Entidad, sin hacer referencia a marcas comerciales, fabricantes o productos específicos. Cuando en los documentos técnicos se cite algún producto como referencia, dicha mención tendrá un carácter exclusivamente ilustrativo, permitiendo la utilización de productos equivalentes siempre que cuenten con los registros sanitarios correspondientes y cumplan las condiciones de eficacia, seguridad y calidad exigidas para la adecuada ejecución del contrato.

Desde el punto de vista técnico, el contratista deberá desarrollar las actividades mediante procedimientos que garanticen la protección de las personas, los animales y el medio ambiente, empleando productos autorizados por las autoridades competentes, equipos apropiados para cada intervención y personal con la formación necesaria para ejecutar labores de fumigación, desratización y manejo de vectores, observando en todo momento las normas de bioseguridad, salud ocupacional y manejo ambiental aplicables.

Durante el análisis también se identificaron los principales factores que inciden en el valor del servicio. Entre ellos se encuentran la extensión de las áreas objeto de intervención, el número de sedes, la periodicidad de las aplicaciones, el nivel de infestación existente, la complejidad de las labores de saneamiento, el costo de los productos autorizados, la disponibilidad de personal técnico, los desplazamientos requeridos y las actividades de seguimiento posteriores a cada intervención. Estos elementos fueron considerados para determinar un presupuesto acorde con las condiciones actuales del mercado.

Como riesgos previsibles se identifican, entre otros, las variaciones en el costo de los insumos utilizados para el control de plagas, la aparición de nuevos focos de infestación ocasionados por factores ambientales, retrasos en la ejecución de las actividades programadas o resultados que requieran intervenciones adicionales. Tales circunstancias son inherentes a este tipo de servicios y

pueden ser administradas mediante una adecuada supervisión contractual, cronogramas de intervención, seguimiento técnico y verificación permanente del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

En atención a la naturaleza de la necesidad, se concluye que la contratación de un servicio especializado constituye el mecanismo más adecuado para garantizar el control integral de plagas en las instalaciones del Centro de Tecnologías Agroindustriales, toda vez que la Entidad no dispone del personal, equipos, licencias ni de los productos especializados necesarios para ejecutar directamente estas actividades, las cuales requieren conocimientos técnicos específicos y el cumplimiento de estrictas condiciones sanitarias y ambientales.

Así mismo, considerando el presupuesto estimado para el proceso, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta procedente, al ajustarse a los parámetros establecidos en la normativa vigente y permitir una contratación ágil, transparente y eficiente, sin afectar la pluralidad de oferentes ni las condiciones de competencia del mercado.

Por lo tanto, el análisis realizado permite concluir que existe una oferta suficiente y técnicamente competente para atender la necesidad institucional; que las condiciones del mercado favorecen la libre concurrencia; que las especificaciones técnicas pueden definirse de manera objetiva, verificable y no restrictiva; y que la contratación proyectada resulta viable desde los puntos de vista técnico, jurídico, financiero, sanitario y ambiental. Bajo estas consideraciones, el presente análisis del sector constituye un soporte suficiente para la estructuración del proceso contractual, garantizando que la contratación del servicio de control integrado de plagas responda a criterios de eficiencia, adecuada planeación y correcta administración de los recursos públicos, asegurando simultáneamente la protección de la salud de la comunidad educativa y la conservación de las condiciones sanitarias requeridas para el normal funcionamiento del Centro de Tecnologías Agroindustriales.

1.1 ANALISIS ECONOMICO

La presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio de control integrado de plagas para el Centro de Tecnologías Agroindustriales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, incluyendo la fumigación de artrópodos, el control de roedores, el manejo del caracol gigante africano *(Achatina fulica)* y demás vectores de importancia sanitaria, tanto en la sede principal como en la sede alterna donde se desarrolla la formación profesional integral durante la vigencia 2026.

La contratación de este servicio responde a la necesidad de conservar condiciones adecuadas de salubridad y saneamiento ambiental en las instalaciones de la Entidad. La presencia de plagas y vectores constituye un riesgo permanente para la salud de aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes, además de afectar la infraestructura física, los ambientes de formación, laboratorios, talleres, bodegas, zonas verdes, áreas administrativas y demás espacios destinados al cumplimiento de la misión institucional. Por esta razón, resulta indispensable implementar medidas

preventivas y correctivas que permitan controlar oportunamente estos factores de riesgo y mantener condiciones seguras para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

El servicio requerido no se limita a la ejecución de jornadas de fumigación. Su alcance comprende la implementación de un programa de manejo integrado de plagas, que incluye actividades de inspección, diagnóstico, identificación de focos de infestación, aplicación de tratamientos especializados, monitoreo, seguimiento y formulación de recomendaciones orientadas a prevenir la reaparición de vectores y fortalecer las condiciones sanitarias de las instalaciones intervenidas.

En los últimos años, el mercado de servicios de saneamiento ambiental ha registrado un crecimiento sostenido como resultado del fortalecimiento de la normatividad sanitaria, el aumento de las exigencias en materia de seguridad y salud en el trabajo y la necesidad de implementar programas permanentes de prevención en entidades públicas y privadas. Esta dinámica ha permitido consolidar un sector integrado por empresas especializadas que ofrecen soluciones técnicas para el manejo integral de plagas, respaldadas por personal capacitado, equipos especializados y el uso de productos autorizados por las autoridades competentes.

Aunque algunos insumos utilizados en estas actividades, como insecticidas, rodenticidas, larvicidas y demás productos para el control de vectores, pueden presentar variaciones de precio asociadas al comportamiento de las materias primas, la tasa de cambio o los costos logísticos, dichas circunstancias no afectan la disponibilidad del servicio en el mercado. Por el contrario, existe una oferta suficiente de empresas con capacidad para atender las necesidades de entidades públicas en diferentes regiones del país.

Los servicios objeto de contratación corresponden a actividades ampliamente desarrolladas dentro del sector de saneamiento ambiental. Comprenden, entre otras, la fumigación para el control de artrópodos rastreros y voladores, programas de desratización, manejo y disposición del caracol gigante africano conforme a los lineamientos ambientales y sanitarios vigentes, así como intervenciones dirigidas al control de otros vectores que puedan representar riesgos para la salud pública. Estas actividades son ejecutadas mediante metodologías estandarizadas y protocolos técnicos que permiten definir con claridad las condiciones de prestación del servicio y los resultados esperados por la Entidad.

El comportamiento del mercado refleja una participación amplia de empresas con experiencia en la prestación de servicios de control integrado de plagas para instituciones educativas, entidades públicas, establecimientos industriales y organizaciones del sector privado. Esta diversidad de oferentes favorece escenarios de competencia efectiva y permite a la Entidad estructurar un proceso de selección abierto, garantizando igualdad de oportunidades para los posibles participantes.

Las empresas que integran este mercado cuentan, en su mayoría, con personal técnico capacitado, equipos de aplicación especializados, planes de manejo ambiental, protocolos de bioseguridad y

experiencia en la ejecución de contratos similares, aspectos que contribuyen a asegurar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

Composición del mercado

El sector de control integrado de plagas está conformado por empresas dedicadas al saneamiento ambiental, prestadores especializados en manejo integrado de plagas, operadores de control de vectores y organizaciones con experiencia en programas de prevención y control sanitario. Muchas de estas empresas tienen cobertura regional y nacional, disponen de infraestructura operativa suficiente y cuentan con la capacidad logística necesaria para atender simultáneamente diferentes sedes institucionales.

La oferta existente permite identificar un mercado competitivo, caracterizado por la participación de múltiples empresas que cumplen con los requisitos técnicos, legales y operativos exigidos para desarrollar este tipo de actividades, reduciendo significativamente el riesgo de desabastecimiento o dependencia de un único proveedor.

La Entidad no exige el uso de marcas determinadas de insecticidas, rodenticidas, biocidas o cualquier otro producto utilizado durante la ejecución del contrato. En caso de que dentro de los documentos del proceso se mencionen referencias comerciales específicas, estas deberán entenderse únicamente como parámetros orientadores de calidad o desempeño. En consecuencia, el contratista podrá emplear productos equivalentes que cuenten con los registros y autorizaciones exigidos por la autoridad competente y que garanticen resultados iguales o superiores a los requeridos por la Entidad.

Disponibilidad de oferentes

El análisis del mercado permite establecer que existe un número importante de empresas con capacidad técnica, operativa y logística para ejecutar el objeto contractual. En el departamento del Valle del Cauca, así como en otras regiones del país, operan compañías especializadas que han desarrollado contratos para entidades públicas, instituciones educativas, hospitales, empresas industriales y organizaciones privadas, acreditando experiencia en programas de saneamiento ambiental y manejo integrado de plagas.

La existencia de esta oferta favorece la participación de múltiples interesados dentro del proceso de selección, fortalece la libre concurrencia y permite obtener propuestas competitivas tanto desde el punto de vista técnico como económico, garantizando el cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la legislación contractual.

Estimación económica y viabilidad presupuestal

La estimación del presupuesto oficial se fundamenta en el análisis de precios del mercado, la consulta de cotizaciones, la revisión de procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas y la evaluación de las condiciones actuales del sector de saneamiento ambiental.

El valor del servicio está determinado por variables como el área total objeto de intervención, la frecuencia de las aplicaciones, el tipo de plagas a controlar, la complejidad de las actividades programadas, el número de sedes atendidas, la cantidad de personal requerido, el costo de los productos autorizados, los equipos utilizados y las actividades de seguimiento posteriores a cada intervención. Estos factores fueron considerados durante la estructuración económica del proceso, permitiendo establecer un presupuesto acorde con las condiciones reales del mercado.

Bajo estas consideraciones, se concluye que existe viabilidad técnica, jurídica, económica y presupuestal para adelantar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad resulta adecuada para atender la necesidad institucional, promueve la participación de un mayor número de oferentes y garantiza una adecuada administración de los recursos públicos.

Del análisis efectuado se desprende que el mercado cuenta con empresas suficientes para atender el requerimiento del Centro de Tecnologías Agroindustriales; que las condiciones de competencia favorecen la pluralidad de oferentes; que las especificaciones técnicas pueden definirse de manera objetiva y verificable, y que la contratación proyectada resulta viable desde las perspectivas técnica, jurídica, económica, financiera y ambiental. En estas condiciones, la contratación del servicio de control integrado de plagas constituye una alternativa adecuada para preservar las condiciones de salubridad de las instalaciones institucionales, proteger la salud de la comunidad educativa y asegurar la continuidad de las actividades misionales del SENA durante la vigencia 2026.

1.2 ANALISIS DEL SECTOR

Importancia del sector de saneamiento ambiental y control integrado de plagas para la economía colombiana

El sector de saneamiento ambiental y control integrado de plagas desempeña un papel estratégico dentro de la economía colombiana, al contribuir de manera directa a la protección de la salud pública, la conservación de la infraestructura física y el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas para el desarrollo de actividades productivas, comerciales, industriales, educativas e institucionales. Su intervención resulta esencial en espacios donde la presencia de vectores puede generar riesgos para las personas, afectar la operación de las organizaciones o comprometer el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y ambientales vigentes.

Las actividades relacionadas con el control integrado de plagas hacen parte de una cadena de servicios especializados que involucra empresas de saneamiento ambiental, proveedores de insumos químicos autorizados, distribuidores de equipos especializados, laboratorios, profesionales

del área ambiental y sanitaria, así como personal técnico capacitado para la ejecución de programas de prevención, monitoreo y control de vectores. Esta dinámica fortalece el desarrollo empresarial, genera empleo especializado y aporta al cumplimiento de estándares de calidad, bioseguridad y salud ocupacional en los diferentes sectores económicos.

Para la vigencia 2026, este sector continúa consolidándose como un servicio indispensable para entidades públicas y privadas, impulsado por el fortalecimiento de las políticas de prevención en salud, las obligaciones derivadas de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de las normas sanitarias y la necesidad de preservar ambientes seguros para trabajadores, usuarios y comunidad en general.

En el caso del Centro de Tecnologías Agroindustriales del SENA, la contratación del servicio de control integrado de plagas constituye una medida preventiva indispensable para garantizar condiciones adecuadas de salubridad en la sede principal y la sede alterna, permitiendo proteger la salud de aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes, así como preservar la infraestructura institucional y asegurar la continuidad de las actividades de formación profesional integral.

Comportamiento y evolución del sector

Durante los últimos años, el sector de saneamiento ambiental ha mostrado una evolución favorable, impulsada por el incremento en la demanda de servicios especializados de prevención y control de plagas en instituciones educativas, entidades públicas, establecimientos de salud, empresas del sector industrial, comercial y agroindustrial.

Esta evolución ha estado acompañada por una mayor tecnificación de los procedimientos utilizados para el manejo integrado de plagas, privilegiando estrategias preventivas, el monitoreo permanente de focos de infestación, la aplicación controlada de productos autorizados y la implementación de medidas que reduzcan el impacto sobre la salud humana y el medio ambiente.

Aunque algunos insumos utilizados para estas actividades, como insecticidas, rodenticidas, larvicidas y demás biocidas autorizados, han presentado variaciones en sus costos debido al comportamiento de las materias primas, la tasa de cambio y los costos logísticos, estas circunstancias no han afectado de manera significativa la capacidad del mercado para atender la demanda existente. La oferta continúa siendo amplia y competitiva, permitiendo a las entidades públicas acceder a empresas especializadas con experiencia y capacidad operativa suficiente.

Para la vigencia 2026 se prevé que el sector mantenga condiciones estables de abastecimiento y prestación del servicio, respaldadas por empresas con cobertura regional y nacional, disponibilidad

de personal técnico y utilización de metodologías cada vez más orientadas hacia el manejo integral y sostenible de plagas.

Generación de empleo y desarrollo regional

El sector de saneamiento ambiental genera un importante número de empleos directos e indirectos relacionados con actividades de inspección, monitoreo, control de vectores, manejo ambiental, logística, transporte de equipos, comercialización de insumos especializados y asistencia técnica.

En departamentos como el Valle del Cauca existe una amplia presencia de empresas dedicadas al control integrado de plagas que prestan servicios a entidades públicas, instituciones educativas, empresas industriales y establecimientos comerciales, contribuyendo al fortalecimiento de las economías regionales y al desarrollo de actividades especializadas que requieren personal capacitado y permanente actualización técnica.

La existencia de este tejido empresarial facilita el acceso de las entidades estatales a servicios especializados, favorece la libre competencia y permite contar con diferentes alternativas para atender oportunamente las necesidades institucionales relacionadas con el saneamiento ambiental.

Tendencias del mercado para la vigencia 2026

Las tendencias del mercado para el año 2026 muestran una creciente implementación de programas de manejo integrado de plagas orientados a privilegiar acciones preventivas sobre las intervenciones correctivas, incorporando metodologías de inspección permanente, monitoreo técnico y evaluación continua de riesgos sanitarios.

De igual manera, se observa una mayor utilización de productos de menor impacto ambiental, equipos de aplicación más eficientes y procedimientos que optimizan el uso de insumos químicos, reduciendo riesgos para las personas y contribuyendo al cumplimiento de las políticas de sostenibilidad ambiental.

Otra tendencia relevante corresponde al fortalecimiento de los sistemas de seguimiento y trazabilidad de las intervenciones realizadas, mediante registros técnicos, informes periódicos y recomendaciones preventivas que permiten a las entidades mejorar el control de factores que favorecen la proliferación de plagas y vectores.

Relación del sector con el comportamiento económico y la inflación

El comportamiento económico del sector de saneamiento ambiental guarda relación con variables como la inflación, los costos de importación de insumos químicos, el valor de los combustibles, el

transporte especializado, la disponibilidad de materias primas y las condiciones del mercado nacional.

Si bien algunos de estos factores pueden generar incrementos moderados en los costos de prestación del servicio, la existencia de múltiples empresas especializadas y la competencia del mercado han permitido mantener una oferta suficiente para atender la demanda institucional, evitando afectaciones significativas en la disponibilidad de los servicios requeridos.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, estas condiciones hacen indispensable que las entidades públicas desarrollen estudios de mercado actualizados y ejercicios adecuados de planeación presupuestal que permitan estructurar procesos de selección acordes con la realidad económica del sector y con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Impacto sobre el proceso contractual

Para el objeto contractual ***"76_9543_220 CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, QUE INCLUYA LA FUMIGACIÓN DE ARTRÓPODOS, CONTROL DE ROEDORES, MANEJO DEL CARACOL AFRICANO Y DEMÁS VECTORES, EN EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES – SEDE PRINCIPAL Y SEDE ALTERNA, DURANTE LA VIGENCIA 2026",*** el análisis del sector permite establecer que existen condiciones favorables para adelantar el proceso de contratación.

La presencia de un número importante de empresas especializadas, la capacidad técnica instalada, la disponibilidad de personal calificado, el acceso a productos autorizados por las autoridades competentes y la experiencia del sector en la atención de entidades públicas permiten concluir que el mercado cuenta con las condiciones necesarias para atender adecuadamente la necesidad institucional.

La diversidad de oferentes favorece la libre concurrencia, fortalece la selección objetiva y permite a la Entidad estructurar un proceso competitivo que promueva la participación de empresas con experiencia y capacidad suficiente para ejecutar el contrato en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento.

Bajo estas consideraciones, la contratación proyectada resulta técnica, jurídica, económica y financieramente viable. Su ejecución permitirá preservar condiciones adecuadas de salubridad en la sede principal y la sede alterna del Centro de Tecnologías Agroindustriales, disminuir los riesgos asociados a la presencia de plagas y vectores, proteger la salud de la comunidad educativa y garantizar ambientes seguros para el desarrollo de las actividades misionales del SENA durante la vigencia 2026, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

1.3 ANALISIS REGULATORIO

La normativa vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación es la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y 1860 del 2021 y demás decretos reglamentarios.

Además, la necesidad que se pretende satisfacer tiene un enfoque legal, que está basada principalmente en la LEY 119 de 19948:

Artículo 2º MISIÓN. "El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

Artículo 3º OBJETIVOS. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, tendrá los siguientes objetivos:

1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.

2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico. (…)
Ley 1480 de 2011. mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen.

Sobre el objeto que se pretende contratar no existe regulación que limite su comercialización, debido a que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros inherentes a la actividad podrán ofertar o contratar el objeto a contratar requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Sin embargo, la función constitucional de regulación de la economía se manifiesta, entre otras formas, a través de las políticas de fijación y control de precios. Asimismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional y entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio hacen efectivas las sanciones. Estas

normas establecen los diversos sectores de la economía sujetos a dicho control (agricultura, servicios públicos, salud, entre otros), los organismos competentes para ejercerlo; la responsabilidad derivada de conductas antijurídicas contrarias a las normas de fijación y control de precios (Decreto 2876 de 1984, Estatuto de Defensa del Consumidor, etc.) y los procedimientos establecidos para imponer tales sanciones.

Ley 1480 de 2011. mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen. En los últimos años, se han elaborado varios estudios y se han proferidos diversos documentos de política pública en los que se han identificado los problemas críticos regulatorios del transporte y los servicios logísticos, y se han formulado propuestas de reformas normativas para solucionarlos. Me refiero al Plan Maestro de Transporte Intermodal II (2016), al Informe de la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte (2019) y a los documentos CONPES 3759 (2013), 3963 (2019) y 3982 (2020).

Sobre el objeto que se pretende contratar no existe regulación que limite su comercialización, debido a que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros inherentes a la actividad podrán ofertar o contratar el objeto a contratar requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Sin embargo, la función constitucional de regulación de la economía se manifiesta, entre otras formas, a través de las políticas de fijación y control de precios. Asimismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional y entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio hacen efectivas las sanciones. Estas normas establecen los diversos sectores de la economía sujetos a dicho control (agricultura, servicios públicos, salud, entre otros), los organismos competentes para ejercerlo; la responsabilidad derivada de conductas antijurídicas contrarias a las normas de fijación y control de precios (Decreto 2876 de 1984, Estatuto de Defensa del Consumidor, etc.) y los procedimientos establecidos para imponer tales sanciones.

La Ley 1480 de 2011, mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen. En los últimos años, se han elaborado varios estudios y se han proferidos diversos documentos de política pública en los que se han identificado los problemas críticos regulatorios del transporte y los servicios logísticos, y se han formulado propuestas de reformas normativas para solucionarlos. Me refiero al Plan Maestro de Transporte

Intermodal II (2016), al Informe de la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte (2019) y a los documentos CONPES 3759 (2013), 3963 (2019) y 3982 (2020).

Notas: El presente proceso será regido por las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas, Especificaciones, Normas Técnicas, etc., vigentes para cada orden de compra, según las jerarquías normativas legalmente.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones que sean de obligatorio cumplimiento y que por algún motivo no se encuentren listadas en esta tabla, no implica que no sean aplicables, ya que son de obligatorio cumplimiento según las disposiciones de cada una de estas y la materia que regulen.
Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en Colombia. Fue expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y tiene como propósito compilar y unificar en un solo cuerpo normativo la gran cantidad de decretos y regulaciones ambientales que existían hasta ese momento.

Notas: El presente proceso será regido por las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas, Especificaciones, Normas Técnicas, etc., vigentes para cada orden de compra, según las jerarquías normativas legalmente.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones que sean de obligatorio cumplimiento y que por algún motivo no se encuentren listadas en esta tabla, no implica que no sean aplicables, ya que son de obligatorio cumplimiento según las disposiciones de cada una de estas y la materia que regulen.

1.4 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Con el propósito de otorgar aspectos diferenciales a las pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En dicho sentido, las Mipyme deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

En virtud de los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o Mipymes acreditarán la experiencia con máximo 3 certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 95% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

NOTA:

Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se velicarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaf10 empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

Adicionalmente para la limitación a Mipymes territoriales se tendrán en cuenta Cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme se priorizarán las solicitudes de limitación que coincidan con lo establecido en el este Análisis y Estudio del Sector.

1.5 ANALISIS AMBIENTAL

La gestión ambiental constituye un componente esencial dentro de la planeación y ejecución de la contratación pública, en la medida en que las entidades estatales tienen el deber de incorporar criterios de sostenibilidad en el desarrollo de sus actividades, promoviendo la protección de los recursos naturales, la prevención de la contaminación y el control de los impactos ambientales derivados de la prestación de bienes y servicios. En este contexto, el Centro de Tecnologías Agroindustriales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA orienta el presente proceso contractual bajo principios de prevención, uso racional de los recursos, mejora continua y cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

El objeto del presente proceso, correspondiente a la contratación del servicio de control integrado de plagas, que incluye la fumigación de artrópodos, control de roedores, manejo del caracol gigante africano *(Achatina fulica)* y demás vectores en la sede principal y sede alterna del Centro de Tecnologías Agroindustriales durante la vigencia 2026, exige que las actividades sean desarrolladas bajo criterios técnicos que permitan controlar los riesgos sanitarios sin generar impactos negativos sobre el ambiente, la biodiversidad, los recursos naturales o la salud de las personas.

Desde una perspectiva ambiental, el manejo integrado de plagas constituye una estrategia preventiva que busca intervenir las causas que favorecen la proliferación de organismos considerados de importancia sanitaria, priorizando acciones de inspección, monitoreo, identificación de focos, medidas de saneamiento, exclusión física y control mecánico, antes de recurrir a la aplicación de sustancias químicas. Este enfoque permite disminuir el consumo de plaguicidas, reducir la generación de residuos peligrosos y minimizar los efectos sobre organismos no objetivo y sobre los ecosistemas presentes en las áreas intervenidas.

En desarrollo del contrato, las intervenciones deberán ejecutarse bajo los principios del Manejo Integrado de Plagas (MIP), seleccionando para cada situación la alternativa técnica más adecuada, con fundamento en criterios de eficacia, seguridad sanitaria y protección ambiental. En consecuencia, la aplicación de productos químicos deberá responder a una evaluación previa de las condiciones de infestación, empleando únicamente las cantidades estrictamente necesarias y evitando aplicaciones indiscriminadas que puedan generar riesgos para la comunidad educativa o afectar los componentes ambientales del Centro de Formación.

El contratista deberá utilizar exclusivamente productos que cuenten con los registros, autorizaciones y permisos expedidos por las autoridades competentes, respetando las dosis recomendadas por el fabricante, los tiempos de reingreso a las áreas tratadas y las medidas de seguridad establecidas en las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad. Igualmente, deberá garantizar que los equipos de aplicación se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y calibración, evitando derrames, sobre aplicaciones o pérdidas de producto durante la ejecución de las actividades.

Respecto del manejo del caracol gigante africano (Achatina fulica), las labores deberán ejecutarse atendiendo los protocolos técnicos establecidos por las autoridades ambientales y sanitarias, garantizando su recolección, manipulación, transporte y disposición final conforme a los procedimientos vigentes, con el fin de evitar la dispersión de la especie, reducir el riesgo de propagación y prevenir afectaciones sobre la biodiversidad y la salud pública.

Las actividades propias del contrato podrán generar residuos asociados a envases de productos, elementos de protección personal de un solo uso, materiales absorbentes, cebos deteriorados y demás insumos empleados durante las intervenciones. Por tal motivo, el contratista será responsable de realizar la segregación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de estos residuos de conformidad con la normativa ambiental aplicable, garantizando su entrega a gestores debidamente autorizados cuando su naturaleza así lo exija.

De igual manera, durante la ejecución contractual deberán implementarse medidas orientadas a prevenir cualquier afectación sobre el suelo, las fuentes hídricas superficiales o subterráneas, las zonas verdes y la fauna presente en las instalaciones del Centro de Tecnologías Agroindustriales. Para ello, las aplicaciones deberán programarse considerando las condiciones climáticas, evitando tratamientos durante eventos de lluvia, fuertes corrientes de viento o situaciones que puedan favorecer la dispersión no controlada de los productos utilizados.

Como parte de las buenas prácticas ambientales, el contratista deberá promover el uso eficiente de los insumos, optimizar las rutas de desplazamiento entre las sedes cuando ello sea operacionalmente viable, mantener los equipos en adecuado estado de mantenimiento para reducir emisiones y consumo de combustibles, y desarrollar las actividades procurando la menor afectación posible sobre la operación normal de la Entidad y sobre el entorno ambiental.

La ejecución del contrato deberá armonizarse con los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental y del Sistema Integrado de Gestión implementados por el SENA, contribuyendo al cumplimiento de

los objetivos institucionales relacionados con la prevención de la contaminación, el mejoramiento continuo del desempeño ambiental y el fortalecimiento de una cultura de sostenibilidad dentro de los ambientes de formación.

Bajo estas consideraciones, la contratación del servicio de control integrado de plagas no solo permitirá preservar condiciones adecuadas de salubridad y proteger la salud de la comunidad educativa, sino que también contribuirá a la gestión responsable de los aspectos e impactos ambientales asociados a este tipo de actividades, garantizando que las intervenciones se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad, prevención, cumplimiento normativo y responsabilidad ambiental, en concordancia con los principios que orientan la gestión pública y la protección del patrimonio natural.

1.6 ANALISIS SOCIAL Y POLITICO

Garantizar condiciones adecuadas de salubridad dentro de las instalaciones del Centro de Tecnologías Agroindustriales constituye un aspecto esencial para el cumplimiento de la misión institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. El desarrollo permanente de actividades académicas, administrativas, investigativas y de apoyo a la formación exige ambientes seguros, higiénicos y libres de factores que puedan representar riesgos para la salud de aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes.

En este contexto, el control integrado de plagas constituye una obliacion fundamental para prevenir la proliferación de organismos considerados de importancia sanitaria, tales como artrópodos rastreros y voladores, roedores, el caracol gigante africano (Achatina fulica) y otros vectores que pueden afectar la salud pública, deteriorar la infraestructura institucional o comprometer las condiciones sanitarias requeridas para el funcionamiento de los diferentes ambientes de formación.

La necesidad de contratar este servicio responde a una estrategia preventiva de saneamiento ambiental orientada a controlar los factores que favorecen la aparición y propagación de plagas dentro de la sede principal y la sede alterna del Centro de Tecnologías Agroindustriales. Su finalidad no consiste únicamente en realizar jornadas periódicas de fumigación, sino en implementar un programa técnico de manejo integrado que permita reducir los riesgos biológicos mediante actividades de inspección, monitoreo, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y evaluación continua de las condiciones sanitarias de las instalaciones.

El Centro de Tecnologías Agroindustriales cuenta con laboratorios, talleres especializados, ambientes de formación agroindustrial, áreas administrativas, cafeterías, almacen, zonas verdes, espacios de almacenamiento, corredores, áreas comunes y demás instalaciones que, por sus características y uso permanente, requieren la implementación de medidas preventivas de control sanitario para evitar la presencia de vectores que puedan afectar el desarrollo normal de las actividades institucionales.

La presencia de plagas representa un riesgo que trasciende la simple afectación de la infraestructura. Muchos artrópodos y roedores actúan como reservorios o transmisores de agentes patógenos capaces de generar enfermedades, contaminar superficies, deteriorar materiales de formación, afectar alimentos almacenados y ocasionar daños sobre redes eléctricas, mobiliario, archivos y demás bienes institucionales. En el caso del caracol gigante africano, además de constituir una especie invasora de alto impacto ambiental, puede actuar como hospedero de microorganismos que representan un riesgo para la salud humana y para los ecosistemas donde se establece.

Por estas razones, el servicio requerido debe desarrollarse bajo el enfoque de Manejo Integrado de Plagas (MIP), privilegiando acciones preventivas sobre intervenciones correctivas y combinando medidas de saneamiento ambiental, inspección técnica, monitoreo permanente, control físico, control mecánico y, cuando las condiciones lo requieran, la aplicación racional de productos autorizados por las autoridades competentes, procurando siempre minimizar los impactos sobre las personas y el medio ambiente.

Desde la perspectiva técnica, la ejecución del contrato comprende actividades especializadas como la inspección de áreas críticas, identificación de focos de infestación, control de artrópodos rastreros y voladores, programas de desratización, manejo técnico del caracol gigante africano, monitoreo de dispositivos de control, elaboración de informes técnicos, recomendaciones para corregir factores de riesgo sanitario y seguimiento permanente a la efectividad de las intervenciones realizadas.

Entre las principales actividades que habitualmente demandan este tipo de servicio se encuentran:

- Fumigación para el control de artrópodos rastreros y voladores mediante productos autorizados por la autoridad sanitaria competente.
- Implementación de programas de desratización con métodos técnicamente adecuados y seguros.
- Recolección, manejo y disposición del caracol gigante africano (Achatina fulica), conforme a los protocolos establecidos por las autoridades ambientales y sanitarias.
- Emisión de informes técnicos con los resultados de cada jornada, incluyendo recomendaciones orientadas a prevenir nuevas infestaciones.

La implementación permanente de estas actividades fortalece la gestión preventiva del riesgo biológico, disminuye la probabilidad de brotes de infestación y permite mantener condiciones sanitarias acordes con las exigencias propias de una institución dedicada a la formación profesional integral.

Dimensión política e institucional

Desde la perspectiva institucional, la contratación del servicio de control integrado de plagas constituye una medida orientada a garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura del Centro de Tecnologías Agroindustriales y a proteger la salud de la comunidad educativa mediante la implementación de programas permanentes de saneamiento ambiental.

Esta contratación se encuentra alineada con los principios de prevención, planeación, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión pública, así como con las políticas institucionales de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental y gestión del riesgo implementadas por el SENA. Su ejecución fortalece la capacidad institucional para mantener ambientes de formación seguros y contribuye al cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la protección de la salud pública y la conservación de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones.

Así mismo, el proceso contractual promueve la participación de empresas especializadas en saneamiento ambiental y manejo integrado de plagas, favoreciendo la libre competencia y garantizando la contratación de un prestador con experiencia, capacidad técnica y respaldo operativo para ejecutar las actividades requeridas por la Entidad.

Dimensión social

Desde el punto de vista social, la contratación genera beneficios directos para toda la comunidad educativa al contribuir a la reducción de los riesgos sanitarios asociados con la presencia de plagas y vectores dentro de las instalaciones institucionales.

La ejecución periódica de actividades de control integrado de plagas permite ofrecer ambientes más seguros para el desarrollo de la formación profesional integral, disminuyendo la exposición de aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes a factores de riesgo biológico que puedan afectar su salud y bienestar.

De igual manera, la conservación de condiciones adecuadas de higiene fortalece la calidad de los espacios institucionales, mejora la percepción de seguridad sanitaria, protege los bienes públicos y contribuye a preservar en óptimas condiciones los ambientes donde diariamente se desarrollan actividades académicas, administrativas y de apoyo a la formación.

La contratación también genera impactos positivos sobre la economía regional mediante la participación de empresas especializadas en saneamiento ambiental, promoviendo la generación de empleo técnico y fortaleciendo un sector que desempeña un papel fundamental en la protección de la salud pública y la gestión ambiental.

Bajo estas consideraciones, la contratación del servicio de control integrado de plagas constituye una medida técnica, sanitaria y ambientalmente necesaria para preservar las condiciones de higiene del Centro de Tecnologías Agroindustriales y su sede alterna. Su ejecución permitirá prevenir la proliferación de vectores, proteger la salud de la comunidad educativa, conservar la infraestructura institucional y garantizar ambientes adecuados para el desarrollo continuo de la formación profesional integral, en armonía con los principios de planeación, prevención, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad que orientan la contratación estatal.

2 ESTUDIO DE LA OFERTA

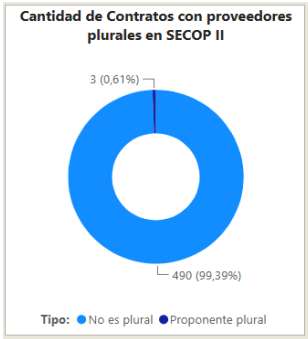
A continuación, se muestra el comportamiento de la Oferta de acuerdo con la metodología MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero y el clasificador de bienes y servicios UNSPSC para los códigos, así:

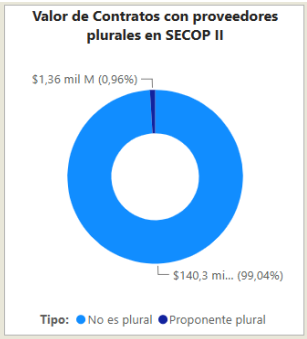
https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

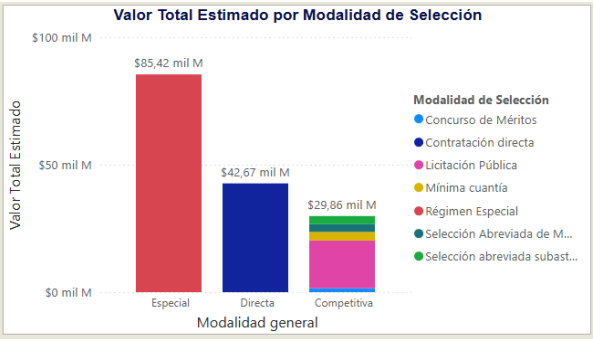


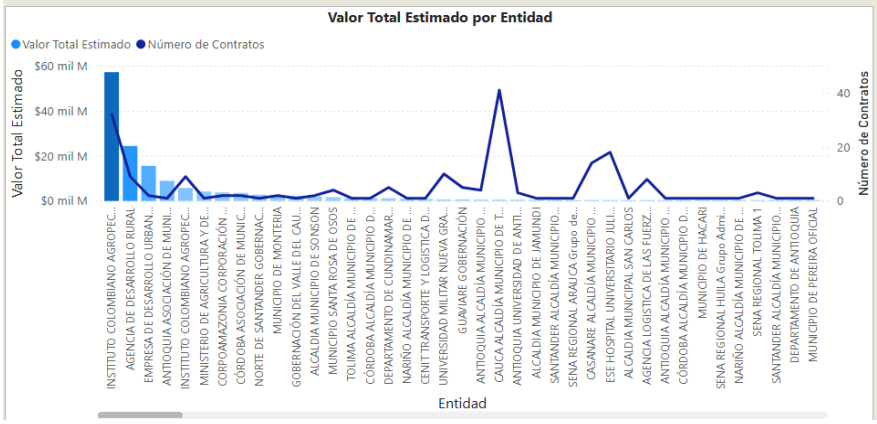
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
70	14	16	05	Servicios de manejo integrado de plagas

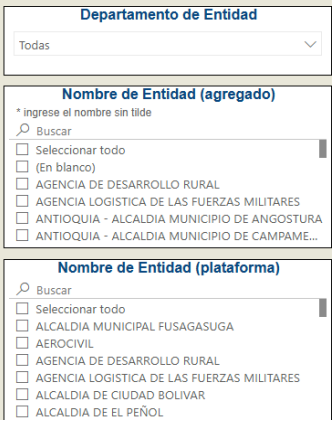

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$157.948.495.850
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
21/05/2026
Seleccione una categoria:
(Segmento / Familia / Clase)
701416
70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesque...
7014 - Producción, gestión y protección de ...
701416 - Protección de cultivos
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
659
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Caldas
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Valor Total Estimado Número de Contratos
Valor Total Esti...
Número de Contr...
Prov_nombre
ABEL LOZANO ORJUELA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1000764227
Valor contratado:
$0
$9.131.303.798
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
ASOCIACIÓN DE BANANEROS DE COLOMBIA $17 mil M
ASOHOFRUCOL $13 mil M
UNION TEMPORAL POR LA CONSTRUCCION DEL CAMPO $9 mil M
FUNDACIONCUIDAR Y AMAR $9 mil M
Asociación de Bananeros del Magdalena y La Guajira $8 mil M
LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGR... $7 mil M
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID $7 mil M
FUNDACION PARA UN NUEVO VIVIR $6 mil M
UNIVERSIDAD DE SUCRE $5 mil M
UdeC (Proveedor) $5 mil M
CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PALMA D... $5 mil M
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EXPORTADORES DE FLORES $5 mil M
CORPORACIoN COLOMBIANA DE INVESTIGACIoN AGROPE... $4 mil ...
ASOAMAZONIA $3 ...
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
JAVIER DAVID PINTO DELGHAS 18
FUMI ESPRAY SAS 8
CORPORACIoN COLOMBIANA DE INVESTIGACIoN AGR... 6
E37 SAS 6
JAIME PABON GARCIA 6
AMBICOL SERVICES SAS 5
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EXPORTADORES DE FLO... 5
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA 5
FUMISEX SAS 5
GLORICE CAMAYO MOSQUERA 5
TECNISEC DE COLOMBIA LTDA 5
ALBEIRO DE JESUS SALAZAR SALAZAR 4
ASOCIACIÓN DE BANANEROS DE COLOMBIA 4
Asociación de Bananeros del Magdalena y La Guajira 4
Proveedor
Número de Contratos











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
⊞ 7014 - Producción, gestión y protección de cultivos	130	$8.739.355.870	5,53%	147	$23.774.463.522	15,05%	115	$37.242.975.753	23,58%	100
Total	**130**	**$8.739.355.870**	**5,53%**	**147**	**$23.774.463.522**	**15,05%**	**115**	**$37.242.975.753**	**23,58%**	**100**

El mercado de la oferta dentro del sector de la contratación pública para la producción, gestión y protección de cultivos en el territorio nacional se caracteriza por una dinámica financiera robusta que moviliza un presupuesto histórico acumulado de exactamente ciento cuarenta y un mil millones de pesos en las plataformas principales, configurando un universo total de seiscientos cincuenta y nueve contratos adjudicados.

Al realizar un desglose minucioso de la evolución temporal de este mercado, se evidencia que la inversión no ha sido lineal, sino que ha respondido a ciclos presupuestales muy específicos. En los principios del periodo analizado, el gasto anual se situaba en una escala moderada de ocho mil setecientos treinta y nueve millones de pesos en el año 2018, respaldado por ciento treinta contratos ejecutados. Al año siguiente, se registró el pico histórico en cuanto al volumen físico de transacciones, alcanzando ciento cuarenta y siete contratos que elevaron el valor total anual a veintitrés mil setecientos setenta y cuatro millones de pesos. Tras una breve variación en el año 2020, donde el volumen disminuyó a ciento quince contratos pero el valor se catapultó de forma

impresionante hasta los treinta y siete mil doscientos cuarenta y dos millones de pesos, el mercado demostró una fuerte concentración de recursos en proyectos de mayor envergadura económica por unidad contratada.

Este fenómeno de consolidación presupuestal alcanzó su cúspide financiera entre los años 2022 y 2023, periodos donde el gasto anual tocó techos de treinta y siete mil doscientos cuarenta millones y treinta y ocho mil trescientos millones de pesos respectivamente. A partir de allí, se empieza a observar una tendencia hacia la desaceleración y racionalización del gasto, con una caída a veintiocho mil quinientos setenta millones de pesos distribuidos en ochenta y cuatro contratos durante el año 2024, una inercia contractiva que se extiende de forma notable hacia el año 2025 con veinte mil trescientos treinta millones de pesos y sesenta y cuatro contratos, hasta llegar a las proyecciones iniciales del año 2026 que registran los primeros dieciséis contratos. A nivel intra anual, el comportamiento mensual de la contratación refleja una alta estacionalidad y volatilidad; los primeros meses de cada vigencia fiscal, especialmente enero y febrero, muestran valles profundos de actividad debido a los procesos normales de apertura presupuestal en las entidades del Estado, mientras que los meses de abril, julio, octubre y noviembre actúan históricamente como los verdaderos dinamizadores del mercado, registrando los picos más altos en el flujo de colocación de contratos y desembolso de recursos para los oferentes.

Al evaluar la estructura interna de los proveedores que dinamizan este mercado, salta a la vista un fenómeno de alta concentración del valor económico en un selecto grupo de actores de carácter asociativo y gremial, contrastado con una fuerte atomización en lo que respecta al volumen de contratos adjudicados. El liderazgo indiscutible en términos de ingresos estimados lo ostenta la Asociación de Bananeros de Colombia, organización que ha logrado asegurar contratos por un valor cercano a los diecisiete mil millones de pesos, seguida muy de cerca por la Asociación Hortifrutícola de Colombia (ASOHOFRUCOL) con una participación de trece mil millones de pesos. Detrás de estos gigantes gremiales se posicionan estructuras como la Unión Temporal por la Construcción del Campo y la Fundación Cuidar y Amar, ambas con asignaciones que rondan los nueve mil millones de pesos, seguidas por la Asociación de Bananeros de la Magdalena y La Guajira con un estimado de ocho mil millones de pesos, y corporaciones de investigación o instituciones de educación superior como la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, que manejan presupuestos de siete mil millones de pesos cada una.

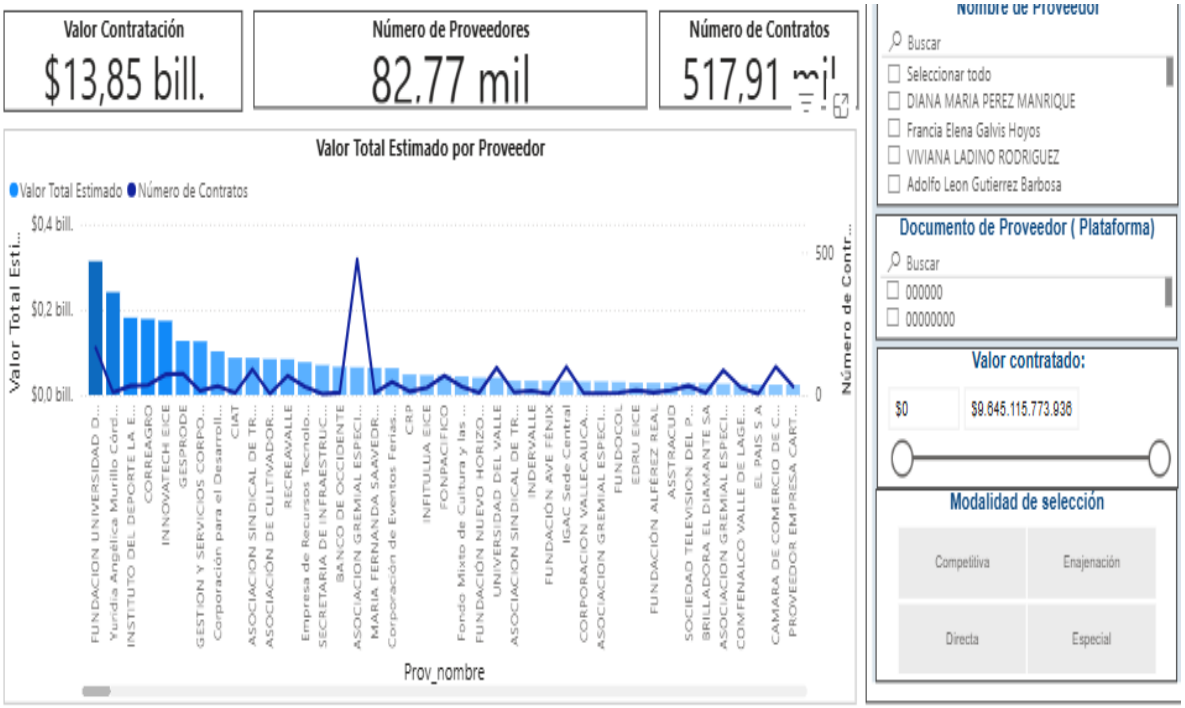
No obstante, cuando se analiza este mismo escenario desde la perspectiva del número absoluto de contratos celebrados, el panorama cambia drásticamente y los grandes gremios ceden el protagonismo a contratistas independientes y empresas de servicios técnicos especializados. Aquí el líder absoluto es el proveedor Javier David Pinto Delghas con un total de dieciocho contratos adjudicados, seguido por la firma Fumi Espray SAS con ocho contratos, y un grupo homogéneo compuesto por la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, E37 SAS y Jaime Pabón García, cada uno con seis contratos. Esta divergencia entre valor y volumen demuestra con claridad que los gremios de productores enfocan su estrategia en capturar macroproyectos institucionales de gran cuantía, mientras que las empresas privadas de servicios y las personas naturales compiten con éxito en el nicho de contratos de menor escala pero de alta recurrencia. Otro rasgo estructural

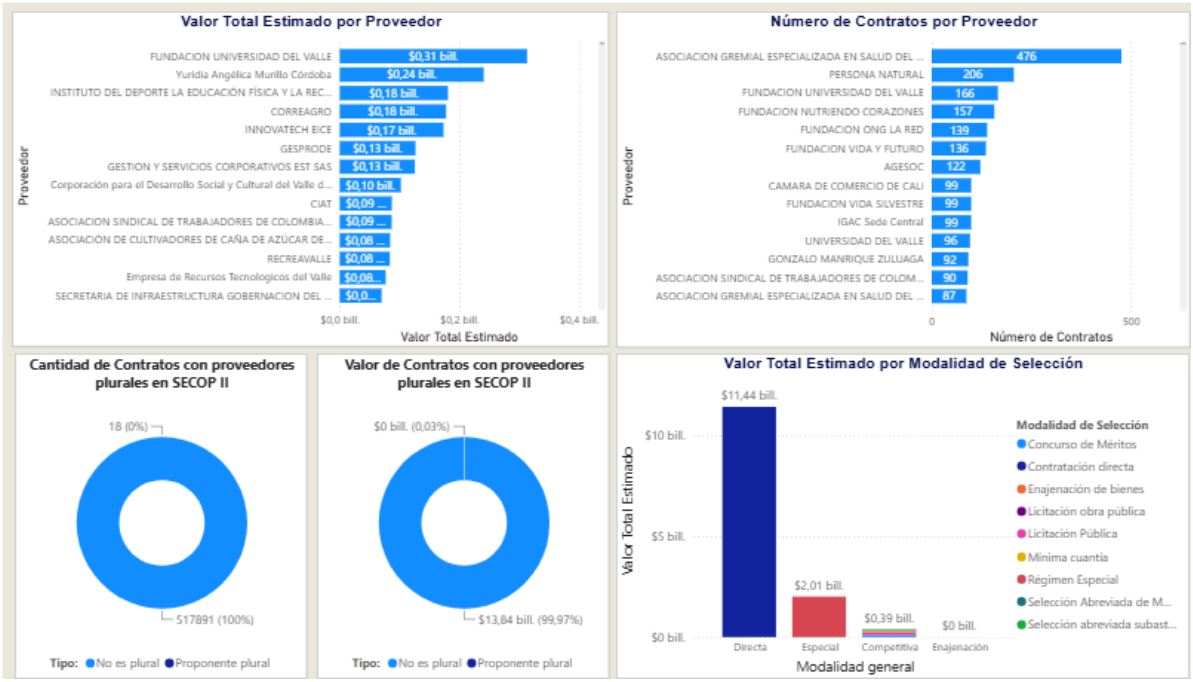
profundamente arraigado en la oferta de este sector es la abrumadora preferencia por la participación individual en detrimento de las alianzas estratégicas; los datos reflejan de manera contundente que el noventa y nueve coma treinta y nueve por ciento de los contratos del sistema, que representan a su vez el noventa y nueve coma cero cuatro por ciento del valor total del mercado, son ejecutados por proponentes individuales, dejando a las figuras de proponentes plurales como consorcios o uniones temporales en una posición completamente marginal con apenas tres contratos que suman poco más de mil trescientos sesenta millones de pesos.

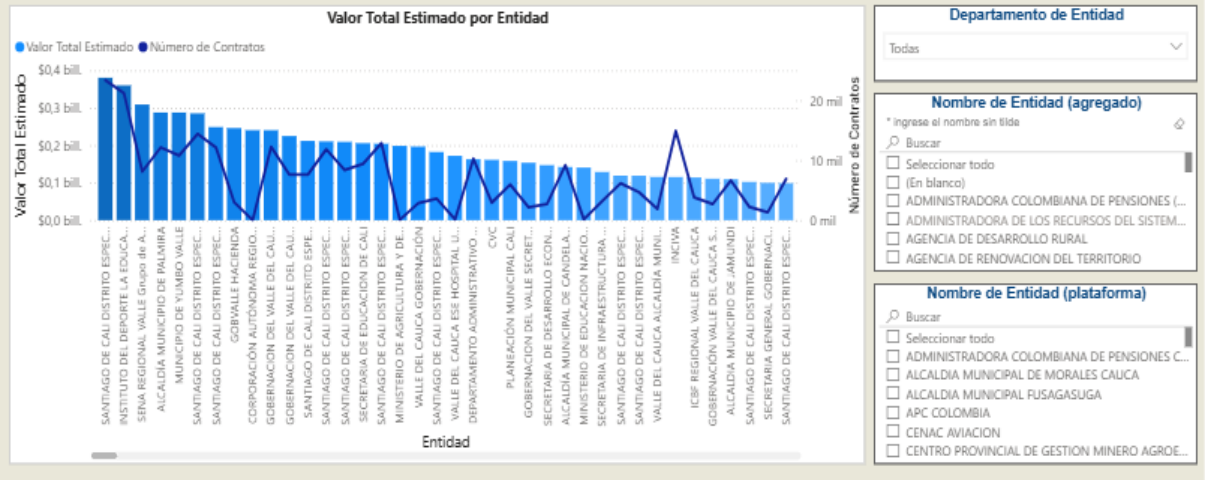
Por el lado de la demanda institucional, es decir, las entidades públicas que configuran el terreno de juego para la oferta, el mercado está fuertemente centralizado en las políticas y presupuestos del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), entidad que duplica a cualquier otro competidor institucional en cuanto al valor total estimado de sus procesos contractuales, consolidándose como el cliente estratégico más importante del país en esta materia. La Agencia de Desarrollo Rural se posiciona como el segundo comprador de mayor relevancia, seguida a una distancia considerable por la Empresa de Desarrollo Urbano, la Asociación de Municipios de la Amazonía, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental. Para que la oferta pueda acceder a estos presupuestos, debe alinearse con las modalidades de selección que las entidades prefieren utilizar, donde el Régimen Especial se corona como el mecanismo rey del sector al concentrar un valor estimado de 85 mil millones de pesos, un fenómeno que se explica por la naturaleza técnico-científica del agro y la necesidad de contratar directamente con esquemas asociativos o de economía solidaria. La Contratación Directa ocupa el segundo lugar en importancia con 42 mil millones de pesos, mientras que los procesos netamente competitivos, que incluyen la licitación pública, la mínima cuantía y las selecciones abreviadas por subasta o menor cuantía, quedan relegados a una tercera posición acumulando 29 mil millones de pesos.

En conclusión, el mercado de la oferta analizado se revela como un ecosistema maduro, altamente dependiente de los recursos de las grandes agencias y ministerios del agro, donde los canales de adjudicación preferidos evaden la licitación pública tradicional en favor del Régimen Especial y la Contratación Directa. Esto obliga a los proveedores que aspiren a las grandes bolsas de valor a estructurarse bajo modelos gremiales o de sólida representatividad técnica, mientras que abre una ventana de oportunidad constante para que los contratistas individuales capturen flujos estables de ingresos mediante la adjudicación repetitiva de contratos de servicios técnicos y de soporte en los meses de alta reactivación fiscal.


ANALISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Valor Total
$13.845.010.155.989
Gasto Mensual
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha firma
01/01/2020
22/05/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
8011
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
Contratos Total
517.909
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Santander
Sucre
Tolima
Valle del Cauca
Vaupés
Vichada
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
DIANA MARIA PEREZ MANRIQUE
Francia Elena Galvis Hoyos
VIVIANA LADINO RODRIGUEZ
Adolfo Leon Gutierrez Barbosa
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor Contratación
$13,85 bill.
Número de Proveedores
82,77 mil
Número de Contratos
517,91 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Año
Fuente
SECOP_I
SECOP_II


Valor Contratación
$13,85 bill.
Número de Proveedores
82,77 mil
Número de Contratos
517,91 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Esti...
Número de Contr...
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
500
0
FUNDACION UNIVERSIDAD D...
Yuridia Angélica Murillo Córd...
INSTITUTO DEL DEPORTE LA E...
CORREAGRO
INNOVATECH EICE
GESPRODE
GESTION Y SERVICIOS CORPO...
Corporación para el Desarroll...
CIAT
ASOCIACION SINDICAL DE TR...
ASOCIACION DE CULTIVADOR...
RECREAVALLE
Empresa de Recursos Tecnolo...
SECRETARIA DE INFRAESTRUC...
BANCO DE OCCIDENTE
ASOCIACION GREMIAL ESPECI...
MARIA FERNANDA SAAVEDR...
Corporación de Eventos Ferias...
CRP
INFITULUA EICE
FONPACIFICO
Fondo Mixto de Cultura y las ...
FUNDACION NUEVO HORIZO...
UNIVERSIDAD DEL VALLE
ASOCIACION SINDICAL DE TR...
INDERVALLE
FUNDACION AVE FÉNIX
IGAC Sede Central
CORPORACION VALLECAUCA...
ASOCIACION GREMIAL ESPECI...
FUNDOCOL
EDRU EICE
FUNDACION ALFEREZ REAL
ASSTRACUD
SOCIEDAD TELEVISION DEL P...
BRILLADORA EL DIAMANTE SA
ASOCIACION GREMIAL ESPECI...
COMFENALCO VALLE DE LA GE...
EL PAIS S A
CAMARA DE COMERCIO DE C...
PROVEEDOR EMPRESA CART...
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
DIANA MARIA PEREZ MANRIQUE
Francia Elena Galvis Hoyos
VIVIANA LADINO RODRIGUEZ
Adolfo Leon Gutierrez Barbosa
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
000000
00000000
Valor contratado:
$0
$9.845.115.773.936
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE $0,31 bill.
Yuridia Angélica Murillo Córdoba $0,24 bill.
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA REC... $0,18 bill.
CORREAGRO $0,18 bill.
INNOVATECH EICE $0,17 bill.
GESPRODE $0,13 bill.
GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS $0,13 bill.
Corporación para el Desarrollo Social y Cultural del Valle d... $0,10 bill.
CIAT $0,09 ...
ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA... $0,09 ...
ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE... $0,08 ...
RECREAVALLE $0,08 ...
Empresa de Recursos Tecnologicos del Valle $0,08...
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACION DEL ... $0,0...
$0,0 bill.
$0,2 bill.
$0,4 bill.
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL ... 476
PERSONA NATURAL 206
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE 166
FUNDACION NUTRIENDO CORAZONES 157
FUNDACION ONG LA RED 139
FUNDACION VIDA Y FUTURO 136
AGESOC 122
CAMARA DE COMERCIO DE CALI 99
FUNDACION VIDA SILVESTRE 99
IGAC Sede Central 99
UNIVERSIDAD DEL VALLE 96
GONZALO MANRIQUE ZULUAGA 92
ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOM... 90
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL ... 87
0
500
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
18 (0%)
517891 (100%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$0 bill. (0,03%)
$13,84 bill. (99,97%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$11,44 bill.
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
$2,01 bill.
$0,39 bill.
$0 bill.
Directa
Especial
Competitiva
Enajenación
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Con
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3269	$196.465.855.077	1,42%	3768	$350.801.532.614	2,53%	2490	$377.262.421.588	2,72%	
8011 - Servicios de recursos humanos	52724	$1.147.665.027.927	8,29%	63215	$1.148.017.877.271	8,29%	70586	$1.323.213.989.992	9,56%	
8012 - Servicios legales	694	$13.882.249.781	0,10%	794	$16.945.356.210	0,12%	643	$20.424.149.253	0,15%	
8013 - Servicios inmobiliarios	520	$65.450.990.497	0,47%	516	$45.363.497.482	0,33%	614	$88.901.976.320	0,63%	
8014 - Comercialización y distribución	182	$37.997.111.252	0,27%	358	$153.363.307.729	1,11%	328	$84.523.835.461	0,61%	
8015 - Política comercial y servicios	15	$291.088.224	0,00%	21	$27.207.090.750	0,20%	17	$3.561.805.107	0,03%	
8016 - Servicios de administración de empresas	3370	$103.457.943.115	0,75%	3379	$115.557.412.687	0,83%	2237	$128.780.899.231	0,93%	
Total	**60774**	**$1.565.210.265.873**	**11,31%**	**72051**	**$1.857.256.074.743**	**13,41%**	**76915**	**$2.024.669.076.952**	**14,62%**	

El análisis consolidado demuestra que este mercado posee una magnitud financiera masiva, alcanzando un valor de contratación acumulado de $13,85 billones de pesos, distribuidos en un total de 517,91 mil contratos individuales y con la participación de 82,77 mil proveedores registrados. Al evaluar el comportamiento temporal y la dinámica de estacionalidad, se identifica una tendencia de crecimiento sostenido en la asignación del gasto anual, la cual registra picos de ejecución muy notables en el año 2023 con $2,02 billones, el año 2024 con $2,27 billones, y el año 2025 alcanzando un máximo de $2,83 billones, mientras que el año en curso 2026 muestra un avance significativo con proyección de mantener esta curva de alta inversión pública. A nivel mensual, el comportamiento del mercado exhibe una estacionalidad drástica e inequívoca, caracterizada por un pico presupuestal abrumador concentrado en el mes de enero, donde la curva de gasto roza el billón de pesos en un solo mes impulsada fuertemente por los arranques anuales, para luego desplomarse y mantenerse estable en una meseta baja durante el resto de los meses del año con sutiles variaciones en julio y diciembre.

En cuanto a la estructura interna de los proveedores y el nivel de concentración de la oferta, las cifras revelan un mercado donde los recursos económicos de gran cuantía están concentrados en instituciones específicas de educación y fomento regional, lideradas por la Fundación Universidad del Valle con un estimado de $0,31 billones, la contratista Yuridia Angélica Murillo Córdoba con un

estimado de $0,24 billones, y el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca (Indervalle) con cerca de $0,18 billones, acompañados por corporaciones como Correagro e Innovatech EICE; por el contrario, al medir el mercado únicamente por la cantidad bruta de contratos adjudicados, el liderazgo cambia drásticamente hacia entidades operativas como la Asociación Gremial Especializada en Salud con 476 contratos y la categoría general de Persona Natural con 206 contratos. Esta dinámica viene acompañada de una ausencia casi absoluta de pluralidad en los proponentes, ya que el 100% de la cantidad total de contratos y el 99,97% del valor presupuestal ejecutado corresponden estrictamente a la modalidad de proponente único o no plural, dejando menos del 0,03% del mercado a uniones temporales o consorcios.

Este fenómeno de baja competencia abierta se explica de forma directa al analizar las modalidades de selección utilizadas por las entidades públicas, donde se evidencia que la Contratación Directa es el mecanismo rey del sector al absorber de manera contundente $11,44 billones de pesos del presupuesto global, seguida en un segundo plano por los procesos bajo el Régimen Especial con un total de $2,01 billones de pesos, mientras que la modalidad Competitiva se queda con un margen muy reducido de $0,39 billones y los mecanismos de selección abierta tradicionales como la licitación o el concurso de méritos representan un impacto estadísticamente nulo. Los principales compradores que impulsan y dinamizan esta demanda gubernamental en la región son la Alcaldía de Santiago de Cali como Distrito Especial, ocupando el primer lugar en volumen de contratos y valor estimado, seguida muy de cerca por Indervalle, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Regional Valle, la Alcaldía de Palmira, el Municipio de Yumbo, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) y la propia Gobernación del Valle del Cauca.

Finalmente, al realizar el desglose específico del comportamiento contractual por la clasificación de bienes y servicios de la familia UNSPSC entre los años 2020 y 2022, se corrobora que la categoría de Servicios de Recursos Humanos (Código 8011) constituye el motor fundamental del mercado, registrando un aumento en su volumen desde los 52.724 contratos en el año 2020 hasta alcanzar los 70.588 contratos en el año 2022, lo cual movilizó una masa monetaria que creció de $1,14 billones a $1,32 billones de pesos, sosteniendo una participación superior al 8% y 9% de la contratación total analizada. De forma paralela, el segmento de Servicios de Asesoría de Gestión (Código 8010) demostró el crecimiento porcentual más acelerado del periodo al pasar de un valor de $196 mil millones en 2020 a duplicarse hasta los $377 mil millones de pesos en 2022, expandiendo su participación en el mercado del 1,42% al 2,72%, mientras que las áreas de Servicios Legal (Código 8012) y Servicios de Administración de Empresas (Código 8016) se mantuvieron en rangos estables de crecimiento moderado y las categorías de servicios inmobiliarios y comerciales conservaron cifras marginales.

De este modo, las decisiones de carácter estratégico dentro de este mercado regional deben considerar obligatoriamente que el éxito comercial está ligado a la contratación directa individual con las grandes alcaldías y entes descentralizados del Valle del Cauca, requiriendo un enfoque operativo concentrado con especial énfasis entre los meses de noviembre y enero para lograr capturar el flujo principal del presupuesto anual disponible.

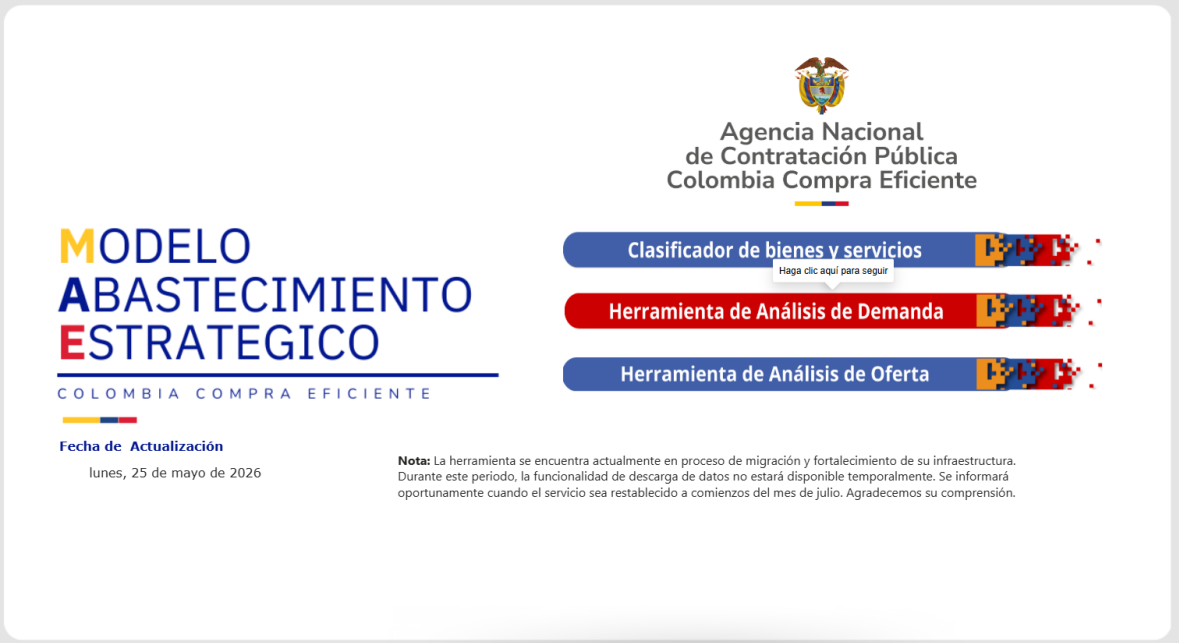
3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

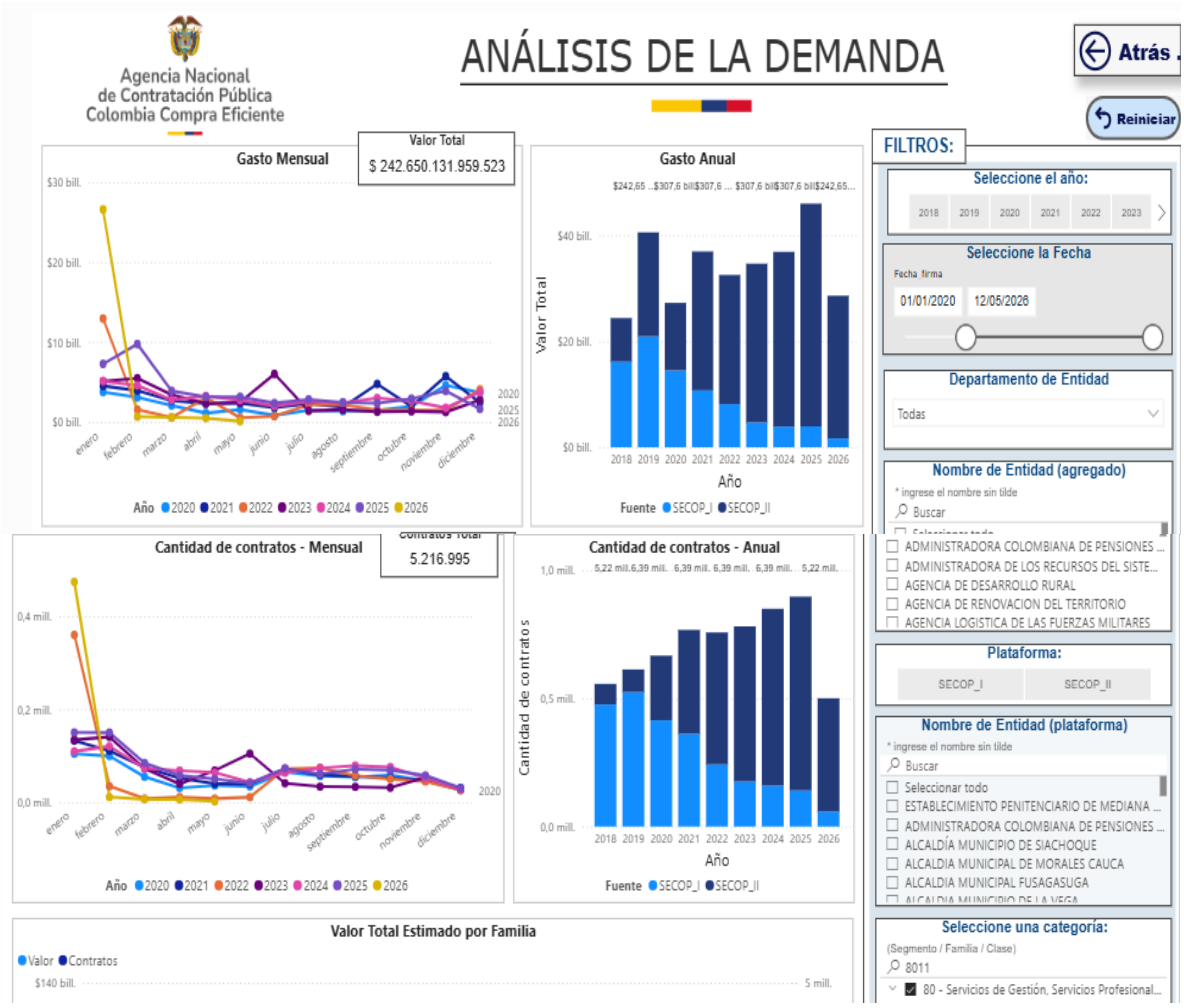
Para determinar los valores en el mercado colombiano de los productos a suministrar por parte de los proveedores procedió a publicar en el portal del SECOP II la solicitud a pre cotizar, con numero de **SC-VLL-CTA-008-2026** de esta actividad se consiguió 2 cotizaciones las cuales al correo institucional batoro@sena.edu.co persona encargada del área de contratación las cuales son las siguientes:

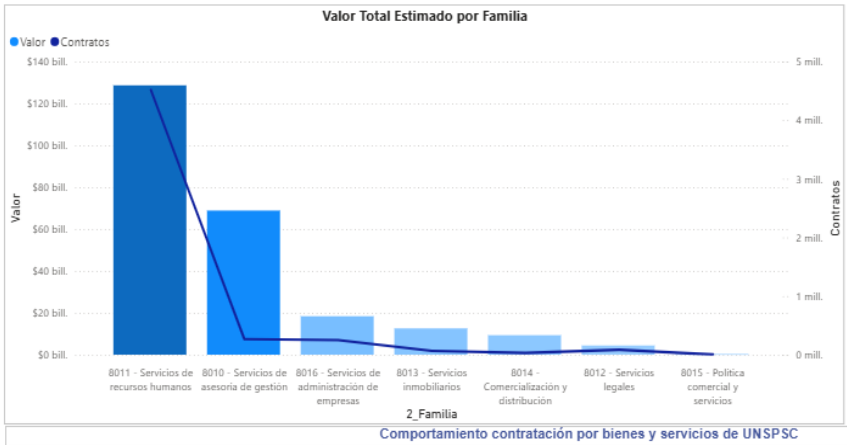
Las cotizaciones allegadas mediante correo electrónico son las siguientes:

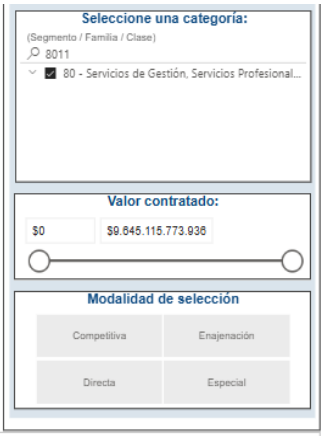
APEX INGENIERIA SAS $ 51.447.867,38
SOLUCIONES INTEGRALES SIN FRONTERAS $ 51.345.168,00
PALMERA JUNIOR GESTION INTEGRAL DE PLAGAS $ 50.908.200,00
GRUPO ANJOBA SAS $ 18.409.300,00

Los ítems de las cotizaciones y los valores serán presentados mediante el siguiente estudio de mercado:




ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 242.650.131.959.523
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023
Seleccione la Fecha
Fecha firma
01/01/2020
12/05/2026
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIACHOQUE
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
Cantidad de contratos - Mensual
5.216.995
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
8011
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...





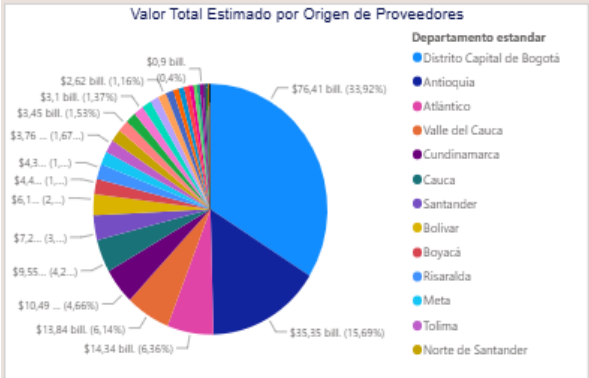
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

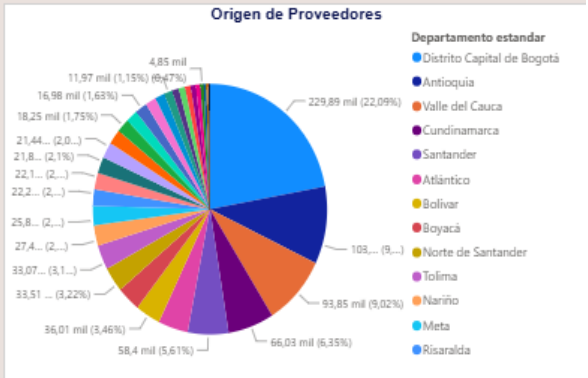
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	543034	$11.057.895.777.023	4,56%	636648	$15.777.756.170.610	6,50%	645075	$18.069.487.293.262	7,45%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	52455	$6.251.467.504.502	2,58%	50628	$14.919.544.131.856	6,15%	39998	$8.832.133.783.308	3,64%
8016 - Servicios de administración de empresas	44762	$6.886.652.906.482	2,84%	48350	$3.123.358.801.488	1,29%	40763	$1.697.444.839.725	0,70%
8013 - Servicios inmobiliarios	8762	$1.030.219.265.086	0,42%	10812	$1.033.761.856.580	0,43%	11818	$1.830.063.891.548	0,75%
8014 - Comercialización y distribución	3252	$1.374.605.739.245	0,57%	5037	$1.319.927.291.311	0,54%	5379	$1.313.498.084.904	0,54%
8012 - Servicios legales	13860	$518.485.916.431	0,21%	15059	$701.756.426.469	0,29%	13494	$703.710.016.191	0,29%
8015 - Política comercial y servicios	400	$105.897.194.235	0,04%	442	$59.186.749.310	0,02%	425	$51.245.681.565	0,02%
Total	**666525**	**$27.225.224.303.004**	**11,22%**	**766976**	**$36.935.291.427.624**	**15,22%**	**756952**	**$32.497.583.590.503**	**13,39%**

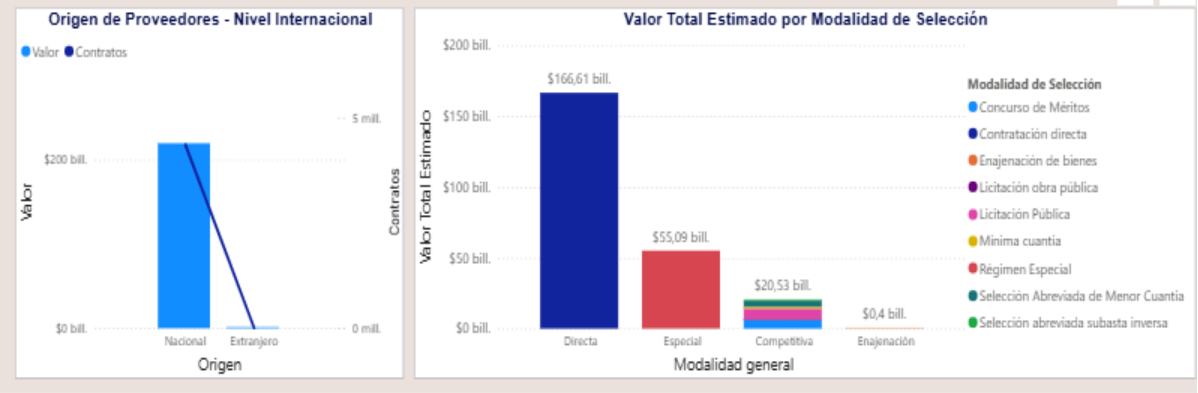












El mercado de contratación pública para este segmento refleja una escala monumental, consolidando un valor total estimado de $242,65 billones de pesos ($242.650.131.959.523) acumulado a lo largo de un volumen histórico que alcanza los 5,22 millones de contratos ejecutados. Al evaluar la evolución de la demanda a nivel anual, se evidencia una clara tendencia de expansión del gasto estatal; la inversión comenzó registrando cifras de aproximadamente $242,65 billones agregados en sus primeros periodos y experimentó un escalamiento sostenido en la asignación presupuestal anual, evidenciando picos pronunciados y un volumen de contratos en constante ascenso, donde el año 2025 resalta como uno de los periodos de mayor dinamismo financiero, mientras que el año en curso (2026) ya reporta un avance parcial muy significativo que anticipa la continuidad de esta alta demanda de servicios. Esta dinámica anual está acompañada por un comportamiento mensual drásticamente estacional: la necesidad de las entidades estatales por asegurar la continuidad operativa genera una concentración masiva del gasto en el mes de enero, periodo donde la curva se dispara verticalmente rozando los $27 billones de pesos en un solo mes, para posteriormente contraerse con fuerza a partir de febrero y estabilizarse en una meseta lineal y baja durante el resto del año fiscal, con leves alteraciones puntuales en los meses de junio y noviembre.

Al analizar la demanda específica por categorías de bienes y servicios dentro de la familia 80 del clasificador UNSPSC, se identifica que el motor absoluto del gasto público son los Servicios de Recursos Humanos (Código 8011), segmento que domina el mercado de manera abrumadora tanto en presupuesto como en volumen operativo, registrando un crecimiento sostenido que pasó de 543.034 contratos y una inversión de $11,05 billones en 2020 (4,56% de participación global) a un pico de 645.075 contratos por un valor de $18,06 billones de pesos en el año 2022, elevando su representatividad en las compras públicas al 7,45%. El segundo segmento de mayor relevancia económica corresponde a los Servicios de Asesoría de Gestión (Código 8010), el cual mostró una aceleración notable al pasar de $6,25 billones en 2020 a un pico de $14,91 billones en 2021 (6,15% de participación), estabilizándose en $8,83 billones durante 2022; por su parte, los Servicios de

Administración de Empresas (Código 8016) ocupan el tercer lugar con una inversión inicial de $6,88 billones en 2020 que se ha ido moderando hacia los $1,69 billones en 2022, mientras que los Servicios Inmobiliarios (Código 8013) y la Comercialización y Distribución (Código 8014) mantienen flujos estables que promedian entre $1,0 y $1,8 billones anuales, dejando rezagados con una participación marginal a los servicios legales y de política comercial.

Desde la perspectiva de los mecanismos de compra de las entidades estatales, la demanda se canaliza principalmente a través de la Contratación Directa, la cual representa la vía preferida del Estado al absorber de forma contundente $166,61 billones de pesos del presupuesto total, lo que se alinea estrechamente con la naturaleza de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y talento humano; en un segundo orden de importancia se ubica la modalidad de Régimen Especial, que moviliza $55,09 billones de pesos, mientras que los procesos de carácter abiertamente Competitivo (como licitaciones, selecciones abreviadas de menor cuantía o subastas inversas) capturan un margen sustancialmente menor de $20,53 billones, dejando a la enajenación de bienes con una participación residual de $0,4 billones.

Esta concentración en los mecanismos de adjudicación repercute directamente en la estructura y origen de los proveedores que satisfacen dicha demanda, donde los recursos económicos a nivel macro se distribuyen primordialmente hacia organizaciones y uniones sindicales de gran envergadura (como la Asociación Sindical en Salud Asies, que lidera el valor estimado con $5,6 billones), grandes entes territoriales como el Municipio de Medellín ($3,9 billones), y bancas de desarrollo o ministerios como la Financiera de Desarrollo Territorial SA (Findeter) con $3,3 billones y el Ministerio de Defensa Nacional con $1,7 billones; no obstante, al evaluar la cantidad neta de contratos, la demanda se atomiza de forma masiva en contratos individuales asignados a Personas Naturales (2,5 millones de contratos) y alcaldías locales de menor escala como la Alcaldía Municipal de Túquerres (1,4 millones de contratos). Finalmente, el análisis geográfico del gasto público revela un fuerte centralismo económico, donde el Distrito Capital de Bogotá lidera de manera indiscutible la absorción de la demanda con $76,41 billones de pesos (33,92% del mercado), seguido por el departamento de Antioquia con $35,35 billones (15,69%), el Atlántico con $14,34 billones (6,36%) y el Valle del Cauca con $13,84 billones (6,14%), configurando un entorno de contratación eminentemente nacional, donde los proveedores extranjeros retienen una participación económica y contractual prácticamente nula frente al mercado doméstico.

El Análisis de la Demanda frente a los Proveedores basado en los datos consolidados de las plataformas SECOP I y SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, permite establecer que el valor total contratado en el periodo comprendido entre enero de 2020 y mayo de 2026 asciende a $242.650.131.959.523 (aproximadamente $242,65 billones de pesos), distribuidos en un volumen total de 5.216.995 contratos. En la serie histórica anual se observa una estabilidad en el gasto público entre los años 2021 y 2024, con picos recurrentes que

promedian los $307,6 billones por vigencia general, mostrando una contracción técnica en los primeros meses de 2026 debido a la ejecución parcial del año en curso. Al evaluar el gasto y la cantidad de contratos mensuales, se identifica una marcada estacionalidad al inicio de cada vigencia fiscal, donde el mes de enero concentra el mayor volumen de apertura contractual y asignación presupuestal, estabilizándose a la baja a partir de febrero y marzo en todas las anualidades analizadas. De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios, el segmento bajo análisis está liderado de forma contundente por los Servicios de Gestión, Servicios Profesionales correspondientes al Segmento 80, donde la familia de Servicios de recursos humanos (8011) es la que presenta mayor concentración del gasto, registrando para el año 2022 un valor de $18.069.487.293.262 con una participación sectorial del 7,45%, seguida por los Servicios de asesoría de gestión (8010) que alcanzaron su pico en 2021 con $14.919.544.131.856, participando en menor proporción los servicios de administración de empresas, servicios inmobiliarios, comercialización, servicios legales y política comercial.

Por otra parte, respecto al comportamiento de la oferta, el mercado de proveedores evidencia una fuerte centralización donde el Distrito Capital de Bogotá lidera de manera absoluta la adjudicación por origen, concentrando el 33,92% del valor total estimado ($76,41 billones de pesos) y el 22,09% de la cantidad total de contratos. En segundo lugar se ubica el departamento de Antioquia, con el 15,69% del valor total y el 9,02% en volumen de contratos, mientras que el departamento del Valle del Cauca se consolida en la tercera posición del panorama nacional con el 6,36% del valor total adjudicado ($14,34 billones) y el 6,35% en participación por cantidad de contratos, atomizándose el resto del presupuesto en porcentajes menores entre departamentos como Atlántico, Cundinamarca, Cauca y Santander. Al revisar el número de contratos adjudicados por tipo de proveedor, se observa que el volumen de contratación es ejecutado masivamente por Personas Naturales con 2,5 mil contratos y la Alcaldía Municipal de Tuquerres con 1,4 mil contratos, aunque al analizar el valor total estimado los recursos financieros se concentran en entidades corporativas y entes territoriales, liderados por la Asociación Sindical en Salud Asies con un estimado de $5,6 billones, seguida por el Municipio de Medellín con $3,9 billones, ENterritorio SA con $3,8 billones y la Financiera de Desarrollo Territorial SA con $3,3 billones. Finalmente, la dinámica de adjudicación contractual del Estado frente a estos proveedores está dominada por la modalidad de Contratación Directa, la cual representa un valor estimado de $166,61 billones de pesos, seguida por los procesos de Régimen Especial con $55,09 billones y, en una proporción significativamente menor, las modalidades de tipo Competitivo con $20,53 billones, evidenciando un mercado que, si bien muestra una alta dependencia de la modalidad directa por la naturaleza de los servicios de recursos humanos y apoyo a la gestión, cuenta con una robusta oferta consolidada en el nodo del suroccidente colombiano a través del Valle del Cauca que garantiza pluralidad de oferentes locales frente a los requerimientos institucionales.

ESPACIO EN BLANCO

			ENTIDAD	APEX INGENIERIA SAS		SOLUCIONES INTEGRALES SIN FRONTERAS		PALMERA JUNIOR GESTION INTEGRAL DE PLAGAS		GRUPO ANJOBA SAS		PROMEDIO	
REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PROMEDIO UNIDAD IVA INCLUIDO	PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	CONTROL EN LAS ZONAS VERDES (CARACOL AFRICANO). (50 M2) Y LA SEDE ALTERNA (ZONA VERDE SEDE 6500 M2 3500 M2 CONSTRUIDO)	UN	3	$ 1.264.518,99	$ 3.793.556,97	$ 1.261.995,00	$ 3.785.985,00	$ 1.773.100,00	$ 5.319.300,00	$ 1.130.500,00	$ 3.391.500,00	$ 1.357.528,50	$ 4.072.585,49
2	CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES (FUMIGACIÓN) EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS AMBIENTES DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, OFICINAS, ESPACIOS COMUNES, ARCHIVO, BIBLIOTECA, SÓTANO Y DEMÁS OFICINAS EN EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES (4800 M2) Y LA SEDE ALTERNA (10000 M2)	UN	10	$ 3.627.363,95	$ 36.273.639,50	$ 3.620.122,80	$ 36.201.228,00	$ 2.963.100,00	$ 29.631.000,00	$ 773.500,00	$ 7.735.000,00	$ 2.746.021,69	$ 27.460.216,88

3	DESRATIZACIÓN: CONTROL DE POBLACIÓN DE ROEDORES DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES Y SEDE ALTERNA (COCINA (5), PANIFICACIÓN (5), ALMACÉN (4), ARCHIVO (1), UTA (2), COCINAS ADMINISTRATIVOS (2) Y LA SEDE ALTERNA (2)	UN	9	$ 1.264.518,99	$ 11.380.670,91	$ 1.261.995,00	$ 11.357.955,00	$ 1.773.100,00	$ 15.957.900,00	$ 809.200,00	$ 7.282.800,00	$ 1.277.203,50	$ 11.494.831,48
					$ 51.447.867,38		$ 51.345.168,00		$ 50.908.200,00		$ 18.409.300,00		$ 43.027.633,85

En vista que en el primer estudio de mercado los valores unitarios de intervención son altos por el área a intervenir la entidad redujo considerablemente el área de intervención con lo cual es estudio de mercado queda de la siguiente manera:

			ENTIDAD	APEX INGENIERIA SAS		SOLUCIONES INTEGRALES SIN FRONTERAS		PALMERA JUNIOR GESTION INTEGRAL DE PLAGAS		GRUPO ANJOBA SAS		PROMEDIO	
REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PROMEDIO UNIDAD	PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	CONTROL EN LAS ZONAS VERDES (CARACOL AFRICANO). (50 M2) Y LA SEDE ALTERNA (ZONA VERDE SEDE 6500	UN	2	$ 1.264.518,99	$ 2.529.037,98	$ 1.261.995,00	$ 2.121.000,00	$ 1.082.809,56	$ 2.165.619,12	$ 1.130.500,00	$ 3.391.500,00	$ 995.761,25	$ 2.041.431,42

	M2 3500 M2 CONSTRUIDO)												
2	CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES (FUMIGACIÓN) EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS AMBIENTES DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, OFICINAS, ESPACIOS COMUNES, ARCHIVO, BIBLIOTECA, SÓTANO Y DEMÁS OFICINAS EN EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES (4800 M2) Y LA SEDE ALTERNA (3500 M2)	UN	6	$ 2.034.266,92	$ 12.205.601,52	$ 2.034.266,92	$ 12.205.601,52	$ 1.662.220,56	$ 9.973.323,36	$ 773.500,00	$ 7.735.000,00	$ 1.366.440,00	$ 8.423.905,28
3	DESRATIZACIÓN: CONTROL DE POBLACIÓN DE ROEDORES DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES Y SEDE ALTERNA (COCINA (5), PANIFICACIÓN (5), ALMACÉN (4), ARCHIVO (1), UTA (2), COCINAS ADMINISTRATIVOS	UN	3	$ 1.264.518,99	$ 3.793.556,97	$ 1.261.995,00	$ 3.785.985,00	$ 1.773.100,00	$ 5.319.300,00	$ 809.200,00	$ 7.282.800,00	$ 1.073.280,25	$ 4.036.328,39

	(2) Y LA SEDE ALTERNA (2)												
					$ 18.528.196,47		$ 18.112.586,52		$ 17.458.242,48		$ 18.409.300,00		

El valor techo por unidad se dio como consecuencia del promedio de las cotizaciones allegadas por los proveedores relacionados en el cuadro anterior.

Elaboro: Jorge Alirio Vergara Trujillo – Contratista Apoyo contratación -

Vo. Bo: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual –

Reviso: Jheferson Millán Orozco – Contratista gestión jurídica y contractual - -

Revisó: Jennife Andrea Quintero Carvajal – Contratista Dinamizadora Ambiental y Energética -

CERTIFICACIÓN PAA 2026

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 76-11947 del Veintidós (22) de diciembre de 2025 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2026. Documento publicado en el SECOP II, y resolución 76-00475 del 16 de febrero del 2026 resolución 76-01400 del 25 de marzo del 2026; Resolución 76-02842 del 06 de mayo del 2026 Resolución 76-04532 del 05 de junio del 2026 y Resolución 76-05513 del 09 de julio del 2026.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:
76_9543_220 Contratar el servicio de control de plagas, que incluya la fumigación de artrópodos, control de roedores, manejo del caracol africano y demás vectores, en el Centro de Tecnologías Agroindustriales – sede principal y sede alterna, durante la vigencia 2026.

Pantallazo:

4644	70141605	76_9543_220 Contratar el servicio de control de plagas, que incluya la fumigación de artrópodos, control de roedores, manejo del caracol africano y demás vectores, en el Centro de Tecnologías Agroindustriales – sede principal y sede alterna, durante la vigencia 2026.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de julio del 2026.

JUAN RICARDO LUNA TORO
Profesional área de Contratación

William Valencia
Proyecto: William Valencia

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO MENOR CUANTÍA

Compra de equipos de laboratorio especializados, para realizar las actividades asociadas al proyecto de servicios tecnológicos SGPS-11969 financiados con recursos SENNOVA para la vigencia 2024.

	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB
2	No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo	Categoría Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento						¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
3								Categoria	Valoración	Categoria	Valoración					Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4																Categoría	Valoración	Categoría	Valoración								
6	1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	Riesgos Operacionales	Que la información técnica solicitada, no sea la suficiente para el tipo y complejidad del proceso	Proceso con características técnicas inferiores a las requeridas	PROBABLE	4	MAYOR	4	8	Riesgo Extremo	Entidad	Propiciar la participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Moderado	NO	Equipo Técnico y contractual	Etapa de Planeación, y publicación del proceso	Etapa Precontractual	Revisión de las características técnicas, por parte del equipo de contratación	Diario
7		GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Regulatorio: Social y ambiental	Asociado a consecuencias por eventual crisis de salud que afecte la región o el país	Dificultad o demoras para ejecutar el contrato en los términos acordados	PROBABLE	4	MAYOR	4	8	Riesgo Extremo	Entidad	Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad actuales según la normatividad vigente	Menor	2	Posible	3	5	Riesgo Moderado	NO	Supervisor, área técnica que solicita proceso, apoyos ambiental y de SST del centro	Etapa de Planeación, y publicación del proceso	Etapa de ejecución	Revisión de normatividad frente a emergencias sanitarias	Semanal
8		GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	Ambiental	Obligaciones emanadas de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	Incumplimientos que impida la correcta ejecución cumpliendo normas	Menor	2	Menor	2	2	Riesgo Bajo		Revisión de las exigencias ambientales, de seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables, manual de contratación de la entidad y documentos que apliquen en compromiso	Menor	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	SI	Área técnica que solicita proceso, apoyos ambiental yde SST del centro	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Revisión de normatividad previo a cada proceso contractual y durante la ejecución del contrato	Por evento
9	2	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	Riesgos Operacionales	Variación de la normatividad referente a la ejecución del contrato, la cual incida en el costo directo o indirecto de los servicios	Aumento en el valor de los bienes o servicios contratados	POSIBLE	3	CATASTRÓFICO	5	8	Riesgo Extremo	Entidad / Contratista	Seguimientos por parte del contratista al comportamiento del mercado/	Rara Vez	1	Moderado	3	4	Riesgo Moderado	SI	Área contratación (entidad / contratista)	Etapa contractual	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Revisión del análisis del sector	Semanal

	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB
10	3	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	Riesgos Regulatorios	Cambio en la normatividad vigente aplicable a los requerimientos técnicos de los bienes objeto de contrato	Surge la necesidad de modificar las estipulaciones contractuales	POSIBLE	3	CATASTRÓFICO	5	8	Riesgo Extremo	Entidad / Contratista	Verificación de la normatividad técnica de los bienes objeto de proceso, por parte del Sena	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	NO	Área técnica y contractual	Etapa de Planeación y ejecución	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Revisión de las características técnicas	Semanal
11	4	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	Riesgos Regulatorios	Cambio en la normatividad contractual	Surge la necesidad de modificar los los estudios previos	POSIBLE	3	MODERADO	3	6	Riesgo Alto	Entidad / Contratista	Verificación de la normatividad contractual	Rara Vez	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	NO	Área juridica y contractual (entidad)	Etapa de Planeación	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Revisión de la normatividad contractual	Semanal
12	5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	Riesgos Financieros	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada	Imposibilidad de ejecución total del contrato	POSIBLE	3	MAYOR	4	7	Riesgos Extremo	Entidad	Aplicar los lineamientos establecidos para la realización de los estudios de mercado	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	SI	Equipo contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Monitoreo de las etapas precontractuales	Según Cronograma
13	6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	Riesgos Operacionales	Riesgo de seleccionar un oferente que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Se genera una causal de nulidad del proceso por vulneración de los principios de selección objetiva y transparencia, propios de la contratación estatal.	RARO	1	CATASTRÓFICO	1	2	Riesgo Alto	Entidad	Capacitación del equipo evaluador sobre la verificación de las ofertas, de acuerdo a los documentos previos.	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	SI	Equipo Juridico	Etapa de selección	Etapa de selección	Evaluación a la luz de los documentos previos del proceso	Diario
14	7	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	Riesgos Operacionales	Falta de claridad en los documentos del proceso.	Obstruye la ejecución normal del contrato	IMPROBABLE	2	MAYOR	2	4	Riesgo Alto	Entidad	Realizar una revisión detallada de los documentos del proceso, por parte de la entidad, e incentivar a los interesados a realizar observaciones al mismo.	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	SI	Equipo técnico y contractual	Etapa de planeación	Etapa de contratación	Revisión de los documentos del proceso	Semanal
15	8	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	Riesgos Operacionales	Falta de registro presupuestal de las modificaciones presupuestales del contrato	No ejecución de la modificación presupuestal	RARO	1	MODERADO	1	2	Riesgo Moderado	Entidad	Hacer seguimiento en el requisito de ejecución	Probable	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	SI	Área Jiridica	Etapa de contratación	Etapa de contratación	Vigilancia estricta de la ejecución presupuestal del contrato	Mensual
16	9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	Riesgos Sociales o Politicos	Imprevistos, inconvenientes o accidentes durante la ejecución del contrato	Suspensión del contrato	PROBLABLE	4	MAYOR	4	8	Riesgo Estremo	Entidad / Contratista	Verificar que el contratista cumpla los requisitos de SST, y verificar el cubrimiento de las pólizas de garantía presentadas en el contrato.	Raro	4	Menor	2	6	Riesgo Alto	SI	El supervisor	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Seguimiento en la supervisión	Diario

	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB
17	10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	Riesgos Operacionales	Cambio de especificaciones técnicas durante el desarrollo del objeto	Retraso en el plazo del contrato y alteración del presupuesto del mismo	POSIBLE	3	MODERADO	3	6	Riesgo Alto	Entidad / Contratista	Realizar verificación detallada de las necesidades de la entidad en la etapa de planeación del proceso	Posible	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	SI	Equipo técnico, contractual y el supervisor	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	Diario
18	11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	Riesgos Operacionales	Riesgo en la falta de seguimiento de gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos (SI APLICA)	Incumplimiento de la normatividad Ambiental y SST	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo Bajo	Entidad / Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo Bajo	SI	Equipo técnico, contractual y el supervisor	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Seguimiento a la ejecución del contrato	Diario
19	12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	Riesgos Operacionales	Variaciones del mercado que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.	Incumplimiento del contrato por variación de precios	POSIBLE	3	MAYOR	3	6	Riesgo Extremo	Contratista	Verificar cada circunstancia, a través del análisis del mercado, para preveer y evitar afectaciones a la ejecución, por parte del contratista.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	SI	Contratista	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	Diario
20	13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	Riesgos Operacional	Prestación del servicio de forma inadecuada.	Incumplimiento parcial de contrato	PROBABLE	4	MODERADO	4	8	Riesgo Alto	Contratista	Que el supervisor realice un seguimiento permanente a la ejecución, dentro de las condiciones pactadas/ por parte del contratista verificar el cumplimiento de requisitos técnicos previo a la entrega.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Moderado	SI	El supervisor y contratista	Etapa de ejecución	Etapa post contractual	Seguimiento en el informe de supervisión, previo al acta de liquidación	Diario

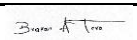
	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB
21	14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	Riesgo Social	Fenómenos naturales ocurridos en la zona donde se desarrolla el contrato, -casos de fuerza mayor-	La suspensión o incumplimiento del contrato	RARA VEZ	1	CATASTRÓFICO	1	2	Riesgo Alto	Entidad / Contratista	Verificar el cumplimiento del plan de emergencias, de acuerdo a los hechos que se presenten por parte del contratista y del SENA.	Rara vez	1	Moderaod	3	4	Riesgo Moderado	SI	Contratista / entidad	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	Diario
22	15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	Riesgos Operacional	Cese de fabricación del equipo o bien requerido por la entidad y demoras en el trámite de importación de los productos.	Afectación de la ejecución del contrato	PROBABLE	3	MAYOR	3	6	Riesgo Extremo	Entidad / Contratista	Verificar las condiciones de fabricación, de importación y plazo adecuado en los documentos previos, por parte de la entidad / revisar las condiciones de plazo y de fabricación previo a la presentación de la oferta, por parte del contratista.	Rara Vez	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista / entidad	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	Diario
23	16	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	Biológico, salud y medio ambiente	Por declaratoria de pandemias, virus o enfermedades con presencia o consecuencias en la zona donde se desarrolla el contrato – que fundamenten la declaratoria de un estado de emergencia económica o sanitaria.	Afectación de la ejecución del contrato	PROBABLE	3	CATASTRÓFICO	3	6	Riesgo Extremo	Entidad / Contratista	Estipular condiciones técnicas que permitan flexibilizar las condiciones de ejecución del contrato, de acuerdo a la normatividad.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	SI	Contratista / entidad	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	Diario
24	17	INTERNO/EXTERNO	Externo	PLANEACION	Riesgos Financieros	Falta de capacidad financiera del contratista seleccionado	Incumplimiento del contrato	PROBABLE	3	MAYOR	3	6	Riesgo Extremo	Contratista	Exigencia y verificación, por parte de la entidad, de los requisitos financieros en la etapa precontractual, acordes con la naturaleza, el valor a contratar y las necesidades del SENA	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	SI	Contratista / entidad	Etapa de Planeación	Etapa Precontractual	Revisión y seguimiento, por parte de la entidad, en la etapa precontractual	Según Cronograma
25	18	GENERAL	INTERNO	PLANEACION / CONTRATACION / EJECUCION	Riesgos Operacionales	Pérdida, alteración, divulgación no autorizada o manipulación de la información del proceso contractual durante las etapas de planeación, evaluación o ejecución, debido a fallas en el manejo documental, errores humanos, incumplimiento de políticas de seguridad de la información o accesos no autorizados.	La divulgación, alteración o pérdida de la información del proceso contractual puede afectar la transparencia, generar reclamaciones de proponentes y comprometer la integridad y validez del proceso, así como la reputación institucional.	IMPROBABLE	2	MAYOR	4	6	Riesgo Extremo	Entidad	Aplicar las Políticas de Seguridad y Privacidad del SENA, restringir el acceso solo a personal autorizado, usar exclusivamente canales institucionales y asegurar la custodia adecuada de los documentos para mantener la confidencialidad e integridad de la información contractual.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	Si	Equipo contractual y supervisor	Etapa de Planeación	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	El monitoreo se realiza mediante la revisión periódica del manejo documental del proceso, verificando que la información se gestione únicamente por los canales institucionales, que el acceso esté limitado al personal autorizado y que se cumplan las políticas de seguridad y privacidad del SENA durante todas las etapas contractuales.	Diario

Vo Bo: Jheferson Millán Orozco - Gestion juridica y contractual -

Revisión técnica: Gloria Lisbeth García Loaiza - Responsable SST CTA

Jennifer Andrea Quintero Carvajal - Responsable Ambiental CTA

Luis Alfonso Zuleta Giraldo - Responsable TICs

	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB
34	**Elaboro:**				Brayan Alexis Toro Gaviria - Gestion Contractual -																						
35																											
36					**Probabilidad**: 1-raro; 2-Improbable; 3-posible; 4-probable; 5-Casi cierto																						
37					**Impacto**: 1-insignificante; 2-menor; 3-moderado; 4-mayor; 5-catastrofico																						
38					**Valoración riesgo (categoría)**: 8-9-10: riesgo extremo; 6-7: riesgo alto; 5: riesgo medio; 2-3-4: riesgo bajo																						